Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL.**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL.**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución la Constitución Política de Colombia (CP): “Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, reza que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

El articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(…)

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias ***y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento*** *que no correspondan a la Nación y a los municipios”.*

Que el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:

(…)

El artículo 3 de la ley 80, señala los Fines de la Contratación Estatal, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 enciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Aunado a lo anterior, tenemos que a lo largo de la Constitución Política, se van identificando las disposiciones que tienen como fin último velar por la protección el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios relacionados así: El artículo 64 de señala *que i)* El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

A su vez el artículo 65 de la Constitución Política establece: "*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".*

El Decreto 1946 de 1989, discutido con las entidades y las Secretarías de Agricultura crea y organiza el Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria y reglamenta los Decretos- Ley 077 de 1987 y 501 de 1989.

Por medio del Decreto 2379 de 1991 se reglamentan los Decretos - Ley 77 de 1987 y 501 de 1989 en lo relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuario a pequeños productores y modifica parcialmente el Decreto 1946 de 1989.

Que la Ley 101 de 1993, tiene como propósito desarrollar los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, para proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, tales como: Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales, Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera, Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural entre otros.

A través de la Ley 160 de 1994, por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, señala que el estado promoverá el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina, la cual tiene dentro de sus objetivos elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos.

El Decreto 3079 de 1995, se expide con la finalidad de dictar normas del ICA en materia de insumos agrícolas resolución acerca las disposiciones sobre la industria, comercio y aplicación de bioinsumos y productos afines, de abonos o fertilizantes, enmiendas, acondicionadores del suelo y productos afines; plaguicidas químicos, reguladores fisiológicos, coadyuvantes de uso agrícola y productos afines"

El Decreto 1978 de 2000, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Medio Ambiente."

El Decreto 3199 de 2002, "por el cual se reglamenta la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural previsto en la Ley 607 de 2000", consagra en su artículo 7º que el Plan General de asistencia técnica directa rural, es el instrumento que

garantiza el cumplimiento de los objetivos del servicio y asegura la ampliación progresiva de su cobertura, calidad y pertinencia. De igual forma, en sus artículos 8º y 9º, fija los lineamientos básicos para su elaboración y orientación.

Posteriormente, se expide el Decreto 1071 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural actualizado el 20 de marzo de 2023, por el Decreto 0387 de 2023, el cual tiene como objetivo compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

La ley 1876 de 2017, se expide con el objeto de crear y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta Ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 464 de 2017, por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural.

Que el plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” Ley 2294 de 2003, en su artículo 51 por el cual se modifica el articulo 2 de la ley 160 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 2. Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial.

El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, estará conformado por los subsistemas que se describen en el artículo siguiente y por las entidades cuya misionalidad está relacionada con el desarrollo rural y representantes de las comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas, quienes deberán obrar con arreglo a las políticas gubernamentales, los principios que rigen el régimen agrario y los mandatos constitucionales en la materia.

PARÁGRAFO. El Gobierno reglamentará la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, garantizando la participación activa de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y la consulta previa libre e informada cuando proceda.

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Que a pesar de la importancia del sector agropecuario en la economía del departamento de Córdoba, este presenta disminuciones considerables en la producción y por lo tanto en los ingresos de los productores, especialmente en las líneas agrícola, pecuaria, apícola, Porcicola y piscícola debido principalmente a los altos costos de producción, los bajos rendimientos y los bajos precios comparados con los de los mismos bienes importados que hace que la industria pague muy bajo sus productos, a esto se suma la poca capacidad para transformación y generación de valor agregado

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

De acuerdo con los datos del DANE, la población rural del Departamento de Córdoba corresponde al 48.7% de la población total del país. (Aproximadamente 925.458 habitantes).

En este mismo sentido, de acuerdo con la información de MADR (2017) el Departamento de Córdoba representa uno de los más importantes en términos de vocación agropecuaria no solamente para la región sino para el país. El 71% de la extensión del departamento, pertenece a suelos agropecuarios, de esta área, las tierras cordobesas con vocación para realizar actividades agrícolas son aproximadamente de 1.256.894 hectáreas.

En el país ascienden las unidades de producción del área rural dispersa a 2.913.163 de las cuales 2.370.099 (81,4%) corresponden a Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), y 543.064 (18,6%) a Unidades de Producción No Agropecuaria (UPNA). El 3er CNA encuentra que, respecto al área ocupada por las Unidades de Producción, las UPA representan el 97,8% (108.993.335 ha) del total del área rural dispersa censada, y las UPNA, el 2,2% (2.459.663 ha). Según la clasificación por departamentos, en Córdoba se registró el 3,4% del número de Unidades de Producción que representan el 2,1% del área rural dispersa censada.

Según DANE- Censo Nacional Agropecuaria CNA en el Departamento de Córdoba existen 81.492 productores agropecuarios que explotan 74.303 Unidades productivas Agropecuarias UPA con un porcentaje del 52% de UPAs de agricultura campesina, familiar y comunitaria. Actualmente, los cinco principales productos cosechados en el Departamento de Córdoba son yuca, maíz, plátano, ñame y arroz. Así mismo, el Departamento tiene una producción agrícola de 1.150.000 toneladas, donde sus principales productos son la yuca, el maíz, el plátano, el ñame y el arroz.

Una de las características de las Unidades de Productivas Agropecuaria - UPA respecto al uso del suelo, es que desarrollan actividades como siembra de cultivos, producción animal, producción acuícola, plantaciones forestales, bosques naturales y otros usos y su producción puede estar destinada para autoconsumo o venta.

El departamento de Córdoba, con capital en Montería, está ubicado en la zona noroeste de Colombia en la Región Caribe, con las siguientes características:

Área total (ha)	Área (ha) en Bosque Natural	Área (ha) con uso agropecuario	Área (ha) con uso No Agropecuario	Área (ha) con otros Usos y cobertura de la tierra
2.323.548	457.251	1.773.521	49.932	42.843

Fuente: Adaptado de DANE-CNA 2014.

El departamento de Córdoba presenta un escenario agropecuario diverso y de gran relevancia para la economía regional y nacional. Las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) en Córdoba son fundamentales para entender la estructura productiva y las dinámicas socioeconómicas del territorio. Las UPA en Córdoba se describen por una heterogeneidad en cuanto a su tamaño, tipo de producción y tecnología utilizada. Según el Censo Nacional Agropecuario del DANE (2014), la mayoría de las UPA en Córdoba son de tamaño pequeño y mediano, lo cual refleja una economía agropecuaria predominantemente familiar y con limitaciones en términos de capital y tecnología. En efecto, Córdoba para la época del censo, registró el 3,43% del número de Unidades de Producción del país, que representan cerca del 2,1% del área rural dispersa censada; el 74.1% de los predios rurales corresponden a predios privados con destino agropecuario de los cuales el 80 % tiene menos de 20 has, 59.442 UPA, incluso un aproximado de 38.163 predios tienen un área inferior a media (1/2) hectárea de tierra. Hoy las estimaciones muestran mayor fraccionamiento predial rural.

La asociatividad agropecuaria en el departamento de Córdoba ha demostrado ser una estrategia crucial para mejorar la competitividad y sostenibilidad de los pequeños y medianos agricultores. Las asociaciones agropecuarias han surgido como una respuesta a las limitaciones que enfrentan los agricultores individuales, tales como el acceso a mercados, financiamiento, tecnología, capacitación, entre otros. La asociatividad es un mecanismo para generar una agroindustria eficiente y próspera, a partir de los colectivos productivos que existen en las diversas regiones.

Se ha visto que la formación de asociaciones puede facilitar el acceso a nuevos mercados, mejorar la capacidad de negociación, elevar los ingresos, impulsar la tecnificación, reducir el número de intermediarios y fortalecer el acceso a programas de capacitación. Hay un gran potencial para fortalecer estas organizaciones asociativas, lo que plantea un desafío considerable tanto para las entidades gubernamentales y ONGs. Deben promoverse los mecanismos de asociación para integrar a los productores y proporcionar las herramientas necesarias para su fortalecimiento y crecimiento.

La asociatividad es también uno de los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), adoptados por medio de la Resolución 464 de 2017. Dichos lineamientos, dirigidos a atender las necesidades de una amplia proporción de los productores rurales del país, establecen que el fomento y el fortalecimiento de formas asociativas es la principal estrategia para generar capital social, fortalecer la producción, transformación, financiación y comercialización de los productos y servicios de la ACFC y para estimular los conocimientos y prácticas de protección del medio ambiente. Teniendo en cuenta que en el Subsistema de Extensión Agropecuaria, (Ley 1876 de 2017), se determina como uno de los enfoques la asociatividad, este PDEA analizó mediante encuesta individual a una muestra de organizaciones rurales, para identificar sus debilidades e influencia en el desarrollo productivo del departamento; aunque existen pocos estudios sobre asociatividad rural en Colombia; para realizar un análisis más detallado de la naturaleza de las organizaciones, se emplearon algunas preguntas contempladas en el Instrumento de Medición del Emprendimiento Rural (MER).

Los datos concuerdan con cifras nacionales, que evidencian la baja prevalencia de la asociatividad rural productiva: aproximadamente el 10% de las UPA (Unidades Productivas Agropecuarias) participan en alguna asociación o agremiación; con el agravante que existe una alta mortalidad de las formas asociativas que se crean y que muchas de ellas no pasan de la sola formalización sin llegar a concretar alguna actividad de manera colectiva. Ello contrasta con casos como el de la Unión Europea, donde poco más del 60% de la producción agrícola se comercializa a través de cooperativas (DNP, 2018).

Según cifras de Cámara de Comercio de Montería, en el departamento de córdoba se registran 842 organizaciones rurales para el año 2023 en diferentes formas asociativas

destacándose en el sector agropecuario: Asociaciones de productores, cooperativas agrícolas y asociaciones campesinas, con el objeto principal de participar en reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.

En la construcción del Plan Integral de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (PIDARET), se identificaron problemáticas estructurales, que evidencian unas condiciones que limitan el desarrollo del sector agropecuario en el departamento; resaltando el limitado acceso a créditos y financiación de los proyectos agropecuarios de los pequeños y medianos productores, la deficiente infraestructura para los procesos de producción y comercialización en el sector agropecuario.

Frente a las potencialidades que presenta el departamento en función del desarrollo agropecuario, se encuentran 1) la aptitud productiva de los suelos para el sector agropecuario, 2) El posicionamiento de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en el producto interno bruto (PIB) departamental, 3) Las potencialidades en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario.

Dentro de las acciones de importancia incluidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL”, se impulsan proyectos productivos y de promoción de la seguridad alimentaria de la población en general en el marco del programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales, estos proyectos surgen por la necesidad de apoyo que tienen los pequeños productores para aumentar sus capacidades productivas en diferentes aspectos relacionados con su nivel de desarrollo humano y habilidades para la producción, así mismo, en sus capacidades sociales y para la asociatividad, en la gestión sostenible de los recursos naturales, y en cuanto a sus habilidades para la participación y empoderamiento para la autogestión en busca de solucionar sus necesidades.

En la actualidad los pequeños productores Agropecuarios se encuentran en una situación crítica y de alto riesgo de disminuir la productividad agropecuaria, haciéndose necesario fortalecer la competitividad a través del incremento de la productividad, y rentabilidad en las Asociaciones rurales de pequeños productores Agropecuarios, específicamente en poblaciones Indígenas, NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) y Mujeres Rurales en el departamento de Córdoba; en diferentes líneas productivas, garantizando la producción, comercialización y seguridad alimentaria en el departamento de Córdoba.

Para incrementar la productividad y rentabilidad en los productores agropecuarios se propone la prestación del Servicio de apoyo financiero a través del proyecto: denominado: **Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba**, que busca Apoyar a unidades productivas agropecuarias UPA en pequeños productores con enfoque diferencial en el Departamento de córdoba; con acciones de asistencia y acompañamiento técnico a las organizaciones rurales para el fomento de la asociatividad, fomento de la pesca y la acuicultura, fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, acceso a maquinaria y equipos y apoyo a la comercialización en el departamento de Córdoba.

En ese sentido, se pretende disponer a cada productor un kit agrícola para el desarrollo de sus actividades productivas, de acuerdo con las actividades propias a realizar. Los elementos que a continuación se describen facilitarían sus funciones agropecuarias y a su vez aumentarían la producción y por ende, la comercialización de sus cultivos.

Por lo anterior, La Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial con el fin de apoyar a las diferentes asociaciones en las diferentes líneas productivas y en busca del fomento de la asociatividad, fomento de la pesca y la acuicultura, fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, acceso a maquinaria y equipos y apoyo a la comercialización en el departamento de Córdoba, realizó convocatoria publica dirigida a organizaciones de pequeños productores Agropecuarios que desarrollen actividad productiva en una de las siguientes Líneas: Plátano, Arroz, maíz, yuca y ñame, ganadería

y pesca artesanal, de fecha 17 de julio de 2025 donde fueron seleccionadas acciones pertenecientes a mujer rural, NARP, pescadores e indígenas del Departamento de Córdoba para el presente proyecto.

a). KITS PARA MAIZ, YUCA Y ÑAME.

DESGRANADORA DE MAIZ: Es una máquina que sirve para desgranar el maíz sin roturas ni pérdidas, lo que da como resultado un maíz limpio, por lo que se convierte en una herramienta necesaria en los procesos postcosecha del cultivo, que optimiza la recolección del grano de manera rápida y eficiente, pudiendo desgranar grandes cantidades de maíz en poco tiempo, se reducirá la cantidad de desechos generados, como hojas y tallos, que se producen comúnmente en el proceso manual.
De acuerdo a ello, se aumentaría la rentabilidad del cultivo y haciéndolos más competentes en el mercado, puesto que, el producto sería de mayor calidad, adecuado para su uso en la industria alimentaria, en la elaboración de harinas y en la producción de alimentos para animales.

FUMIGADORA DE MOTOR: Esta herramienta optimiza el proceso de fumigación, aportando múltiples beneficios que mejoran la eficiencia y efectividad en el campo; se pueden cubrir grandes extensiones de terreno en menos tiempo y con mucho menos esfuerzo, proporciona una atomización homogénea y fina del producto, asegurando una distribución uniforme, esto se traduce en una menor cantidad de insumos necesarios, lo cual representa un ahorro directo en costos de producción.
Con la dotación de la fumigadora de motor a los productores, se mejora la eficiencia operativa, se optimizan los recursos y se reduce los costos a largo plazo, lo que se traduce en una reducción de los costos de producción y aumento de la rentabilidad del cultivo.

BOMBAS DE ESPALDA: Permite aplicar productos líquidos como fertilizantes, insecticidas, herbicidas o fungicidas directamente sobre los cultivos. Puede utilizarse en terrenos irregulares, zonas montañosas o espacios estrechos donde otros equipos no pueden operar con facilidad, en este equipo se puede controlar la presión, el flujo y la dirección del rociado, por lo que es de vital importancia en los cultivos de los productores.

GUADAÑADORA: Esta herramienta se utiliza en los cultivos para segar hierba y cultivos no deseados, es esencial en las labores agrícolas, la cual se usa en la cosecha de cultivos hasta el mantenimiento de campos y pastizales. Un aspecto importante es su versatilidad, ya que es apta para diferentes tipos de terrenos y plantaciones, lo que la convierte en una pieza indispensable en la agricultura moderna.

Con la dotación de esta herramienta, el productor mejorara el manejo de las malezas y hierbas altas, que pueden ser perjudiciales para los cultivos, le permitirá al productor un corte limpio y preciso al momento de realizar las labores de control de maleza disminuyendo el riesgo de realizar daño mecánico al cultivo de interés, lo cual es esencial para mantener la salud y el crecimiento de las plantaciones; de igual forma se aceleraran los procesos de control de maleza disminuyendo el tiempo empleado y la utilización de jornales tradicionales en el control de maleza mecánico.

MOTOAZADA: Se utiliza para las labores de roturado, labranza y preparación del suelo para la siembra, le permitir al productor ahorrar mucho tiempo y esfuerzo en la preparación del terreno, teniendo en cuenta que con estas podrán realizar trabajos más rápidos que tomarían días hacerlos a mano. Asimismo, favorecen el desarrollo de las raíces de las plantas y mejoran la retención de agua en el suelo, lo cual seria uno de los beneficios más importantes que tendrían los productores al recibir este implemento mecánico.

b). KITS PARA GANADERIA

PICA PASTOS: Se utiliza para cortar y picar pasto, forrajes y otros cultivos, principalmente para la alimentación de animales, lo que facilita la preparación de raciones diarias para el ganado.

Una vez se tiene la cosecha de pastos de corte, las cañas y otros forrajes son picados por esta herramienta en trozos pequeños, que facilitan la masticación y digestión por parte de los animales, lo que mejora la absorción de nutrientes y, por ende, la producción de leche y carne. La picapasto ahorra tiempo y mano de obra, reduce desperdicios y facilita el almacenamiento y conservación del forraje, teniendo en cuenta que el corte uniforme que realiza esta herramienta facilita la compactación y la creación de un buen ambiente para la fermentación, lo que ayuda a preservar el valor nutricional del forraje, logrando de esta manera el adecuado proceso de este forraje, que le serán de gran ayuda en las épocas de baja precipitaciones.

ENSILADORA MANUAL: Permite ensilar cantidades de forraje, especialmente para mantener el alimento del ganado durante la época seca o cuando hay escasez de pasto. El productor podrá almacenar alimento de forraje de utilidad en las épocas críticas, conservando el valor nutritivo del pasto durante largo tiempo, podrá suministrar forraje de calidad uniforme y de buen sabor durante todo el año, reducirá los costos de producción con la disminución en el uso de concentrados y establecerá estrategias de alimentación para la época de escasez de forrajes.

KIT ORDEÑO (2 BALDES DE ALUMINIO CON UN EMBUDO Y UNA CANTINA DE 40 LITROS TIPO CAUCHO): Como productores, los beneficiarios deben tener en cuenta los protocolos a ejecutar, con el fin de garantizar al consumidor un producto sano y nutritivo, teniendo en cuenta la higiene de la leche.

Balde de aluminio: Es un utensilio hecho de aluminio de alta pureza, específicamente elaborados para el trasporte de leche y sus derivados. Los baldes de aluminio son importantes en la industria lechera debido a su resistencia, durabilidad, ligereza y facilidad de limpieza, lo que los hace ideales para el ordeño, transporte y almacenamiento de leche.
Embudo o filtro plástico: Permite eliminar de forma segura partículas contenidas en el líquido para mejorar su calidad e higiene. El filtro aumenta la calidad de la leche, reduce la contaminación del líquido, practico de utilizar, posee anillos para ajustarse a todo tipo de cantina, gracias a la mezcla viscosa y poliéster el papel filtro es fuerte, eficiente y con altas características de higiene.
Cantina de 40 litros tipo caucho: Tiene la capacidad de mantener la frescura y calidad de la leche durante su transporte y almacenamiento, así como en su resistencia y durabilidad para el manejo diario, el aluminio es un material resistente que puede soportar el uso rudo del campo y el transporte, garantizando la longevidad de la cantina, están diseñadas para ser de una sola pieza y sin puntos de soldadura, lo que facilita la limpieza y reduce el riesgo de contaminación.

Con la dotación de estos tres elementos que conforman el kit de ordeño se apunta a que el productor mejore la calidad de la higiene de la leche, contribuyendo de esta manera a la salud pública y a la rentabilidad, teniendo en cuenta que una leche con menos colonias contaminantes es mejor pagada en el mercado y le garantiza al productor una mejor competencia en términos de comercialización.

Alambre de púas: El aislamiento permite dividir los potreros en diferentes grupos, lo que facilita el pastoreo rotacional, la suplementación alimenticia y la vigilancia de la salud de los animales.

El alambre de púas es un insumo de gran importancia para el productor ganadero, ya que al momento de realizar un establecimiento de pasturas es necesario realizar el cercamiento del área a establecer, para de esta manera garantizar que los semovientes no ingresen

mientras se realizan las labores de siembra y establecimiento de los sistemas programados, este aislamiento permite proteger el sistema establecido mientras obtiene el tamaño y tiempo ideal para ser aprovechado.

c). KITS PARA PLATANO

CANASTILLAS PLASTICAS PLEGABLES: Ofrecen una gran versatilidad en el almacenamiento y transporte, especialmente útiles en sectores como el agrícola, e industrial, se destacan por tener un fácil agarre y por ser resistentes e higiénicas. Estos recipientes son reutilizables y se emplean para el almacenamiento, la distribución y el transporte de mercancía agrícolas.

BOMBA DE ESPALDA: Permite aplicar productos líquidos como fertilizantes, insecticidas, herbicidas o fungicidas directamente sobre los cultivos. Puede utilizarse en terrenos irregulares, zonas montañosas o espacios estrechos donde otros equipos no pueden operar con facilidad, en este equipo se puede controlar la presión, el flujo y la dirección del rociado, por lo que es de vital importancia en los cultivos de los productores.

UREA: Como fertilizante presenta la ventaja de proporcionar un alto contenido de nitrógeno, el cual es esencial para el metabolismo de la planta, el https://alfredoinesta.com/producto/aminolom-crecimiento/nitrógeno estimula el desarrollo de las hojas y raíces, el cual resulta indispensable en la primera etapa del desarrollo del cultivo. La deficiencia de nitrógeno provoca un crecimiento lento y hojas más pálidas, con una menor superficie foliar y una menor tasa de producción foliar.

KCL x 50 KG: El cloruro de potasio, es crucial para el cultivo de plátano debido a su importante aporte de potasio, un nutriente esencial para el desarrollo, crecimiento y calidad de la planta. El potasio ayuda a fortalecer los tejidos, mejora la resistencia a plagas y enfermedades, y contribuye a la producción de frutos de mayor tamaño y calidad Beneficios del KCl en el cultivo de plátano: El potasio es vital para el desarrollo de un sistema radicular fuerte y saludable, lo que permite a la planta absorber agua y nutrientes de manera eficiente, ayuda a las plantas a tolerar mejor condiciones de estrés, como sequías o heladas, mejorando su resistencia a la adversidad, influye en el tamaño, el sabor y el contenido de azúcares de los plátanos, mejorando la calidad de la cosecha, un adecuado suministro de potasio fortalece las paredes celulares, lo que puede reducir la susceptibilidad a plagas y enfermedades, el potasio es un factor determinante para la producción de buenos rendimientos en el cultivo de plátano.

AHOYADORA: Facilita la creación de hoyos para la siembra de plátanos, permitiendo una correcta instalación de los cormos y facilitando el crecimiento de las raíces. El ahoyador también ayuda a preparar el suelo, aireándolo y promoviendo un mejor drenaje, lo que es vital para el desarrollo del plátano, evitando la pudrición de las raíces y la acumulación de agua en el suelo. Un suelo bien preparado y con un buen drenaje favorece el crecimiento de las raíces y la absorción de nutrientes por parte de las plantas de plátano.

MOTOAZADA: Se utiliza para las labores de roturado, labranza y preparación del suelo para la siembra, le permitir al productor ahorrar mucho tiempo y esfuerzo en la preparación del terreno, teniendo en cuenta que con estas podrán realizar trabajos más rápidos que tomarían días hacerlos a mano. Asimismo, favorecen el desarrollo de las raíces de las plantas y mejoran la retención de agua en el suelo, lo cual sería uno de los beneficios más importantes que tendrían los productores al recibir este implemento mecánico.

d). KITS PARA ARROZ

MOLINO DE ARROZ: Diseñada específicamente para limpiar y pulir el grano de arroz, esta máquina separa la cascarilla (o paja) del arroz y lo limpia, a menudo para producir arroz

blanco o elaborado. Esta herramienta no solo ayuda a eliminar las impurezas y la cáscara, sino que también mejora la apariencia y el valor del arroz.

Esto garantiza que el producto final sea más atractivo tanto para el mercado local como para el internacional, los molinos de arroz son eficaces para reducir los desperdicios que suelen aparecer durante el proceso de descascarillado y pulido, el arroz que pasa por un buen proceso de pulido generalmente puede venderse a precios más altos, aumentando tus márgenes de ganancia.

Los molinos de arroz son una fuente importante de empleo en las regiones rurales de Colombia. Desde los agricultores que cultivan el arroz hasta los trabajadores en los molinos que procesan el grano, la industria del arroz genera empleos directos e indirectos. Esto no solo beneficia a las comunidades locales al proporcionar ingresos estables, sino que también contribuye al desarrollo económico de estas áreas.

BOMBAS DE ESPALDA: Permite aplicar productos líquidos como fertilizantes, insecticidas, herbicidas o fungicidas directamente sobre los cultivos. Puede utilizarse en terrenos irregulares, zonas montañosas o espacios estrechos donde otros equipos no pueden operar con facilidad, en este equipo se puede controlar la presión, el flujo y la dirección del rociado, por lo que es de vital importancia en los cultivos de los productores.

FUMIGADORA DE MOTOR: Esta herramienta optimiza el proceso de fumigación, aportando múltiples beneficios que mejoran la eficiencia y efectividad en el campo; se pueden cubrir grandes extensiones de terreno en menos tiempo y con mucho menos esfuerzo, proporciona una atomización homogénea y fina del producto, asegurando una distribución uniforme, esto se traduce en una menor cantidad de insumos necesarios, lo cual representa un ahorro directo en costos de producción.

Con la dotación de la fumigadora de motor a los productores, se mejora la eficiencia operativa, se optimizan los recursos y se reduce los costos a largo plazo, lo que se traduce en una reducción de los costos de producción y aumento de la rentabilidad del cultivo.

MOTOAZADA: Se utiliza para las labores de roturado, labranza y preparación del suelo para la siembra, le permitir al productor ahorrar mucho tiempo y esfuerzo en la preparación del terreno, teniendo en cuenta que con estas podrán realizar trabajos más rápidos que tomarían días hacerlos a mano. Asimismo, favorecen el desarrollo de las raíces de las plantas y mejoran la retención de agua en el suelo, lo cual sería uno de los beneficios más importantes que tendrían los productores al recibir este implemento mecánico.

e). KITS PARA PESCA ARTESANAL

EMBARCACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO DE 7,8 METROS, MANGA DE 1,60 MTS PUNTAL DE 0,9 MTS: Permite una buena capacidad de carga, lo que significa que puede transportar suficiente equipo de pesca (redes, trampas, líneas), la captura y, en algunos casos, el combustible y provisiones para viajes más largos. También, concede la estabilidad necesaria para operar en aguas costeras y en ocasiones, en zonas un poco más alejadas de la costa, ampliando el alcance de las operaciones de pesca.

La fibra de vidrio es un material ideal para embarcaciones de pesca debido a su resistencia a la corrosión, el óxido y la putrefacción. Esto se traduce en una mayor vida útil de la embarcación y menores costos de mantenimiento a largo plazo en comparación con otros materiales, lo cual es vital para la sostenibilidad económica del proyecto.

COSTOS DE FORMALIZACION (MATRICULA EN DIMAR, GESTION CURSO PATRON DE PESCA Y PERMISOS PARA LA EMBARCACION): La legalización en un proyecto de pesca es un pilar primordial para su éxito, sostenibilidad y formalidad. No es meramente un trámite, sino una táctica integral que beneficia a los pescadores, las comunidades, el medio ambiente y la economía en general, permitiendo el acceso a beneficios y recursos a programas de financiación, créditos blandos, capacitaciones técnicas, asistencia técnica

y subsidios ofrecidos por el gobierno o entidades privadas. Esto permite mejorar la infraestructura, adquirir equipos modernos y optimizar las operaciones de pesca.

La formalización suele ir de la mano con el cumplimiento de reglas de pesca sostenible, como tamaños mínimos de captura y uso de artes de pesca selectivas. Esto contribuye a la conservación de los recursos pesqueros a largo plazo y a la salud de los ecosistemas acuáticos. Los proyectos formalizados tienen mayor visibilidad y voz ante las autoridades y organizaciones.

MOTOR DE 15 HP: Conocidos mundialmente por su poderío y su porte para operar en condiciones exigentes. En un proyecto de pesca, donde las fallas mecánicas pueden resultar en pérdidas de tiempo, recursos o incluso situaciones de riesgo, contar con un motor que arranque y funcione consistentemente es fundamental, ya sea para alcanzar zonas de pesca rápidamente, mantener una velocidad constante de arrastre o maniobrar en espacios reducidos, los motores de 15 HP ofrecen la eficacia y la respuesta necesarias para una amplia gama de actividades de pesca.

Un motor de 15 HP tiene la fuerza suficiente para mover la embarcación con su carga (equipo de pesca, capturas, tripulación) sin comprometer significativamente la rapidez o la eficacia. Con la entrega de este implemento se facilita el transporte de redes, viveros o un volumen considerable de pescado.

Su dotación a los pescadores es ideal para impulsar lanchas de fibra de vidrio, aluminio o madera de hasta unos 7-8 metros de eslora, utilizadas para pesca artesanal o profesional, facilita la operación diaria, permitiendo tender y recoger redes, revisar trampas o trasladar sus capturas al mercado.

SUMINISTRO E INSTALCION DE CARPAS: Son importantes como refugio fundamental contra las diversas condiciones climáticas, impiden la exposición directa al sol, la lluvia, el viento y el frío, reduciendo el riesgo de insolación, hipotermia y otras afecciones relacionadas con el clima. Los equipos de pesca, herramientas, suministros y productos recolectados son susceptibles a daños por la intemperie. Las carpas los resguardan del óxido, la corrosión, la humedad y el deterioro, prolongando su vida útil y asegurando su buen funcionamiento, pues se utilizan también como bodegas temporales.
Su equipamiento para los pescadores representa una inversión en la seguridad, eficiencia, organización, calidad del producto y sostenibilidad de la operación.

BICHERO EXTENSIBLE: Herramienta fundamental que aporta la seguridad y eficacia al momento de manejar las capturas y diversas situaciones en el agua. Permite enganchar y arrastrar peces grandes o con espinas de forma segura hacia la embarcación, evitando la necesidad de acercarse demasiado y correr riesgos de lesiones. Es especialmente útil con especies que tienen dientes afilados o que se debaten violentamente.

Su importancia como implemento para los pescadores radica en la reducción significativa de caídas al agua o lesiones por el contacto directo con peces peligrosos o elementos punzantes y agiliza el proceso de subir peces a bordo, lo que es crucial en la pesca comercial o cuando se busca maximizar el tiempo de pesca.

RADIO PORTÁTIL MARINO ICOM IC-M37: Diseñados para recibir información sobre el clima y avisos de navegación, lo que es vital para la planificación de la pesca y la seguridad. El IC-M37, al ser portátil, permite estar al tanto de estos cambios incluso si la embarcación principal no está cerca. Asimismo, permite la comunicación instantánea en caso de emergencias, como fallas mecánicas, condiciones meteorológicas adversas, personas al agua o la necesidad de asistencia. Poder pedir ayuda rápidamente puede ser la diferencia entre una situación crítica y un rescate exitoso.

Su propósito como herramienta de dotación a los pescadores es coordinar movimientos, compartir la ubicación de los bancos de peces o informar sobre la situación de las redes o aparejos, mantener contacto con el equipo en tierra para logística, reportar capturas o solicitar suministros, así mismo, acceder rápidamente al canal de emergencia internacional para pedir ayuda en caso de una situación crítica.

ARO SALVAVIDAS FLOTADOR PARA ADULTOS: Su función principal es el rescate de "hombre al agua". Si un pescador cae por la borda, el aro salvavidas se lanza rápidamente hacia él para que pueda sujetarse y mantenerse a flote mientras se organiza el rescate.

Su dotación es de gran importancia vital para la seguridad de las embarcaciones evitando una tragedia. Su correcto uso y mantenimiento son tan significativos como su simple presencia.

CHALECO SALVAVIDAS CERTIFICADO: Su importancia radica en la seguridad personal y en la prevención de ahogamientos, mientras que su utilidad se extiende a diversos aspectos de la operación pesquera. En caso de una caída al agua, el chaleco salvavidas proporciona flotabilidad inmediata, manteniendo a la persona a flote y con la cabeza fuera del agua. Esto es vital para evitar el ahogamiento, especialmente en situaciones de emergencia, fatiga o lesiones.

LUCES PARA EMBARCACIONES DE PILAS: Garantizan la seguridad de los tripulantes y la embarcación, aumentan las posibilidades de éxito en la pesca y ofrecen una solución práctica y autónoma de iluminación en el entorno acuático. Suelen ser portátiles y fáciles de instalar en diferentes puntos del barco, no dependen del sistema eléctrico del barco, lo que es ideal para embarcaciones pequeñas o como respaldo en caso de fallas eléctricas.

La importancia de otorgar esta herramienta a los pescadores reside en la mejora de la visibilidad, puesto que ilumina la cubierta y la zona de trabajo. También, de noche o con poca visibilidad (niebla, lluvia), las luces de navegación son obligatorias y vitales para que otras embarcaciones (tanto de pesca como de transporte) puedan ver tu barco y determinar su posición y dirección. Esto minimiza el riesgo de accidentes.

EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LBS: Es una herramienta de gran importancia para la prevención y el control de incendios, sirviendo para proteger vidas humanas, equipos valiosos y el medio ambiente acuático. La seguridad de la tripulación es lo más importante.

Su función principal es evitar incendios de combustibles líquidos como gasolina, diésel, aceites, lubricantes y otras sustancias inflamables que son inherentes a la operación de una embarcación. Por lo que su dotación no es solo un requisito de seguridad, sino una inversión crítica para proteger vidas, propiedades y el medio ambiente, permitiendo una respuesta rápida y efectiva ante la eventualidad de un incendio.

OVEROL ENTERIZO IMPERMEABLE: En un entorno de pesca, el contacto constante con el agua es inevitable. Un overol impermeable mantiene al usuario seco, lo cual es determinante para prevenir la hipotermia y para mantener la comodidad en cualquier condición. Además del agua, un overol enterizo protege al pescador de otros elementos como el viento, salpicaduras de combustible o aceite, escamas de pescado, anzuelos errantes y otras sustancias que pueden estar presentes en un ambiente de pesca. Actúa como una barrera física contra rozaduras y pequeños impactos.

ANTEOJOS OSCUROS TIPO SPY: Permite al pescador observar estructuras subacuáticas, como rocas, troncos sumergidos o cambios en el fondo, donde los peces suelen esconderse. Bloquean el 100% de los rayos UVA y UVB, previniendo daños oculares a largo plazo como cataratas, pterigión (crecimiento de tejido en la superficie del ojo) y degeneración macular.

Su beneficio más significativo como dotación es su capacidad para eliminar el resplandor que se produce cuando la luz del sol se refleja en la superficie del agua. Sin lentes polarizadas, este resplandor crea una barrera visual que dificulta ver debajo del agua.

KIT DE SEGURIDAD PARA NAVEGACIÓN: Las condiciones climáticas pueden cambiar drásticamente, pueden ocurrir fallas mecánicas en la embarcación, los tripulantes pueden sufrir lesiones o enfermedades, o incluso la embarcación puede quedar a la deriva. Un kit de seguridad bien equipado y mantenido es la primera línea de defensa ante estas situaciones.

Es de suma importancia la dotación con estos kits, ya que proporciona los medios para que las personas a bordo se mantengan a flote en caso de caída al agua o hundimiento de la embarcación, así mismo, ofrece los elementos básicos para atender lesiones o enfermedades leves y estabilizar situaciones hasta que se reciba ayuda profesional.

Elementos comunes del kit:

- Equipos de salvamento (Chalecos salvavidas, Aros salvavidas, Balsa salvavidas o bote auxiliar).
- Equipos de comunicación y señalización (Radio VHF, Bengalas de mano, cohetes con luz roja y botes fumígenos, Espejo de señales, Silbato o bocina de niebla, Linterna estanca).
- Equipos contra incendios (Extintores portátiles, Balde contra incendios, Bomba de achique).
- Navegación y anclaje (Extintores portátiles, Balde contra incendios, Bomba de achique, Compás de gobierno, Cartas náuticas, o Prismáticos, Ancla y línea de fondeo, Cuerdas y cabos).
- Primeros auxilios y supervivencia (Botiquín de primeros auxilios, Mantas térmicas Cuchillo o multiherramienta, Agua potable y alimentos energéticos).
- Herramientas básicas (kit de herramientas, cinta adhesiva marina, kit de reparación de pinchazos).

ESPEJO DE SEÑAL FLOTANTE: Su principal función es de señalización de socorro (Mayday). En caso de avería de la embarcación, emergencia médica, persona al agua o cualquier otra situación que requiera rescate, el espejo permite alertar a barcos cercanos, aviones o equipos de búsqueda y rescate.

El espejo de señal flotante es una herramienta de seguridad fundamental que, por su simplicidad, fiabilidad e independencia energética, juega un papel importante en la supervivencia y el rescate en el entorno marino, siendo indispensable en cualquier proyecto de pesca.

BENGALA ELECTRÓNICA ACR: Seguridad y rescate en caso de emergencia es el propósito principal y más vital de una bengala electrónica. La bengala electrónica emite una luz brillante y constante, a menudo con patrones de señalización SOS (código Morse), que puede ser visible a varias millas de distancia. Esto facilita enormemente la localización por parte de los equipos de búsqueda y rescate (SAR), otras embarcaciones cercanas o incluso aeronaves.

Su dotación a los pescadores es de gran ayuda debido a la capacidad para actuar como una señal de socorro visible y confiable en situaciones de emergencia, mejorando drásticamente las posibilidades de un rescate exitoso.

CARTA DE NAVEGACIÓN: La carta de navegación es una representación detallada de las áreas marítimas y costeras que proporciona información importante para la navegación segura y eficiente. Permite trazar rutas seguras y eficientes, considerando factores como las corrientes marinas, las mareas, la dirección del viento y la distancia a las zonas de pesca. Esto optimiza el tiempo de navegación y el consumo de combustible.

Es de importancia su equipamiento para los pescadores porque permite identificar y evitar zonas de pesca restringida, áreas de protección ambiental o cables submarinos que podrían dañar los equipos de pesca o la embarcación. Su correcto uso y actualización son esenciales para la seguridad, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo.

ECOSONDA STRIKER 5 VIVID GT20: Es una herramienta que proporciona información relevante sobre el entorno subacuático, lo que se traduce en una pesca más eficiente, segura y sostenible. Permite una separación de objetivos superior y una imagen casi fotográfica de lo que hay debajo del barco. Esto significa que no solo puedes ver los peces, sino también identificar la estructura donde se esconden, como rocas, troncos sumergidos o cambios en el fondo marino.

NAVEGADOR GPS MARINO Y TRAZADOR DE CARTAS GNS: Es una herramienta de navegación precisa y segura la cual permite a los pescadores conocer su posición exacta en todo momento, evitando obstáculos, zonas prohibidas y peligros. Esto es importante para la seguridad de la embarcación y de la tripulación, especialmente en condiciones de baja visibilidad o en aguas desconocidas. Así mismo, Facilita la planificación y el seguimiento de rutas eficientes hacia las zonas de pesca. Esto reduce el tiempo de tránsito, el consumo de combustible y, en última instancia, los costos operativos.

Los pescadores pueden marcar las coordenadas de los lugares donde han tenido éxito en el pasado y regresar a ellos con precisión milimétrica en salidas futuras.

BOLSO IMPERMEABLE: Es un elemento que ofrece protección a los equipos y objetos personales, mientras que su utilidad abarca diversas situaciones en el entorno acuático. Brindando protección a elementos como teléfonos móviles, GPS, cámaras, radios y baterías que son sensibles al agua, lo que asegura la durabilidad de los equipos, la seguridad de los objetos personales y contribuye a una experiencia de pesca más cómoda, segura y exitosa.

HIELERA IGLOO DE 140 LTS: El objetivo principal de una hielera es mantener el pescado fresco y en óptimas condiciones desde el momento de la captura hasta que llega a su destino final. Una hielera de 140 litros ofrece un espacio amplio para acomodar peces de diferentes tamaños, permitiendo que se enfríen rápidamente y se mantengan a una temperatura segura.

RED MONOFILAMENTO DE 4 PULGADAS (0,6) x 40 x 183 METROS: Esta herramienta permite que los peces más pequeños escapen, contribuyendo a una pesca más sostenible y a la conservación de las poblaciones juveniles. Esto es vital para proyectos de pesca que buscan prácticas responsables y a largo plazo. El monofilamento es prácticamente invisible bajo el agua, lo que aumenta la efectividad de la captura ya que los peces tienen menos probabilidades de detectar la red y evitarla.

Su equipamiento para los pescadores permite la captura selectiva para estudios de población, monitoreo de especies o evaluación de la salud de los ecosistemas acuáticos, sin afectar excesivamente a los peces más pequeños.

SOGA DE 8 MM (5/16): Herramienta que ofrece un equilibrio óptimo entre resistencia, flexibilidad y facilidad de manejo. Una soga de 8 mm es lo suficientemente robusta para soportar tensiones considerables, como el peso de capturas de tamaño mediano a grande,

equipos de anclaje o el arrastre de redes ligeras. También, son resistentes a la degradación por la exposición a los rayos UV, la salinidad del agua y la humedad, evitando el deterioro prematuro.

RAFIA #6: Herramienta necesaria especialmente en la construcción y reparación de redes de pesca. A pesar de ser un material plástico, la rafia #6 es sorprendentemente fuerte y resistente a la tensión. Esto es importante en la pesca, donde las redes deben soportar el peso de los peces, la fuerza del agua y la manipulación constante. Su durabilidad también significa que las redes construidas con este material tendrán una vida útil más larga.
S
u dotación para los pescadores permite la reparación de redes de enmalle y arrastre. Tejer los paños de las redes, formar mallas y unir las diferentes secciones, su resistencia asegura que las redes puedan soportar la carga de los peces y las condiciones del agua.

NYLON 1880-3 X 900GR: Herramienta de excelente resistencia a la tracción, lo que significa que puede soportar grandes cargas de peso sin romperse. Esto es vital en la pesca, ya que permite resistir la fuerza de peces grandes y la tensión durante la recogida.

Su equipamiento a los pescadores sirve como el componente fundamental para la creación y mantenimiento de herramientas de pesca duraderos y efectivos.

BOYA SF-20A BROWN: Herramienta esencial para marcar la ubicación de artes de pesca sumergidas, como redes, trampas, palangres (líneas largas con anzuelos) o dispositivos de agregación de peces. Esto permite a los pescadores encontrar y recuperar su equipo de manera eficiente, lo que es esencial para la productividad y para evitar la pérdida de inversiones.
Su equipamiento en las embarcaciones de pescas puede servir como advertencia para otras embarcaciones sobre la presencia de artes de pesca en el agua, ayudando a prevenir colisiones y daños.

PLOMO: Su importancia radica principalmente en su densidad, que permite controlar la profundidad y la estabilidad de las herramientas de pesca.

El plomo es extremadamente denso. Esto significa que un pequeño volumen de plomo tiene un peso considerable. Esta característica es crucial para hundir rápidamente los señuelos, cebos y herramientas de pesca a la profundidad deseada en el agua, incluso con corrientes fuertes.

Su dotación a los pescadores les permite controlar la velocidad y la dirección a la que se mueve el cebo o señuelo, manteniéndolo en la "zona de ataque" de los peces por más tiempo.

CORDON BLANCO #4: Esta herramienta ofrece una alta visibilidad en el agua, lo que es decisivo para los pescadores. Permite un mejor seguimiento de la línea, la identificación de nudos y empalmes, y una mayor seguridad al trabajar con el equipo, especialmente en condiciones de poca luz o agua turbia.

Es un componente versátil, visible y duradero que desempeña un papel crucial en la seguridad, la eficiencia y el éxito de un proyecto de pesca, permitiendo a los pescadores manejar y asegurar su equipo de manera efectiva.

GIRADOR GILHER CRANE NEGRO 7/10: Evita el retorcimiento de la línea, esta es la función principal y más importante de un girador. Cuando un pez lucha o la corriente arrastra el cebo, la línea de pesca tiende a girar sobre sí misma. El girador, con su capacidad de rotar 360 grados, absorbe estos giros, manteniendo la línea recta y fuerte.

Su dotación a los pescadores es de gran importancia ya que puede prevenir el retorcimiento de la línea, su robustez y su discreción contribuyen directamente a una experiencia de pesca más exitosa y menos frustrante.

ASSO COOFIL NADEJA X 100 1.4 MM 150 LBS: Es una línea de pesca de nylon monofilamento diseñada específicamente para la pesca comercial y profesional, especialmente para el uso en palangres (Aparejo de pesca que consiste en un cordel largo y grueso del que cuelgan unos ramales con anzuelos en sus extremos).

Su principal función es servir de línea madre de las cuales cuelgan los ramales o anzuelos. Su resistencia y durabilidad son esenciales para soportar el peso de múltiples capturas y las tensiones del arrastre.

ANZUELO KIRBY SEA NIQ #8: El anzuelo kirby, es un elemento fundamental para la captura de especies específicas y un rendimiento óptimo. su diseño y características lo hacen particularmente efectivo en ciertas situaciones. Diseñado pensando en las condiciones y las especies marinas. Esto implica materiales resistentes a la corrosión del agua salada, lo cual es vital para la durabilidad del anzuelo y la seguridad de la captura en el entorno marino.

La forma Kirby se caracteriza por tener la punta ligeramente desplazada lateralmente con respecto a la caña del anzuelo, facilitando que la punta del anzuelo se clave en la boca del pez, incluso con menos fuerza.

En el departamento de Córdoba, los pequeños productores tienen un enfoque diferencial que se centra en apoyar la producción agropecuaria. El enfoque diferencial busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos, reconociendo que algunos grupos pueden necesitar medidas especiales de atención entre ellas las poblaciones NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), indígenas y mujeres rurales campesinas.

Este proyecto busca apoyar a los grupos considerados poblaciones diferenciales en el Departamento de córdoba y son prioridad en el Plan de desarrollo Departamental 2024-2027 *“Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel”,* especialmente Mujeres rurales; considerando la necesidad de abordar la desigualdad de género y las situaciones de violencia contra las mujeres y Grupos étnicos; reconociendo las necesidades y particularidades de esta población, incluyendo comunidades negras, afrocolombianas, indígenas, raizales, palenqueros, comunidad Rom o gitana.

El proyecto contribuye con el cumplimiento de la política pública Nacional, Departamental y Municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

a) Plan nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”

Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Plan Nacional de Desarrollo	“(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida”
Transformación	Derecho humano a la alimentación
Pilar	Disponibilidad de Alimentos
Catalizador	Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos
Componente	Ordenar la producción agropecuaria

b) Plan de desarrollo Departamento de Córdoba 2024 – 2027.

PLAN DE DESARROLLO	CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL”
EJE TRANSFORMADOR	Córdoba Primera en Competitividad
COMPONENTE	Generación de ingresos

SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Nombre del Producto	**Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos**
Indicador de producto	Número de Unidades productivas Agropecuarias UPA de Pequeños Productores, apoyadas.

La presente contratación se encuentra incluida en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba" identificado con código BPIN 202500000021792 y relacionada a la actividad: Apoyar a unidades productivas agropecuarias UPA en pequeños productores con enfoque diferencial en el Departamento de córdoba, que fue migrado a la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y se encuentra en estado VIABLE.

En ese sentido, el Plan Departamental de Desarrollo "Córdoba Lo Tiene Todo Para estar a Otro nivel 2024- 2027", se constituye en una herramienta destinada a fortalecer los pilares fundamentales de la competitividad regional y definir todas las acciones que adelantará la administración departamental para la atención de las necesidades, la solución de las problemáticas y la promoción del desarrollo social, económico, ambiental e institucional, en procura de la excelencia y sostenibilidad, enfocándose en desarrollar la competitividad del departamento de una manera incluyente en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los cordobeses, mediante la garantía del uso eficiente de los recursos y la ejecución adecuada de las funciones y competencias propias de la administración Departamental.

De otra parte, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial: "Gestiona, dirigir y ejecutar la política departamental para el desarrollo socio-económico y rural, en los sectores productivos agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, forestal, agroindustrial, minero y turístico, a través de la promoción del desarrollo socio empresarial para la mejora de las condiciones del nivel y calidad de vida de la población dedicada a estas actividades, en un marco de sostenibilidad ambiental, de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente" entre sus funciones esenciales entre otras, encontramos las siguientes:

1. Evaluar, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Secretaría de Hacienda, la realidad de los sectores agrícolas, pecuario, acuícola, pesquero, forestal, comercial, minero y turístico para el diseño de los planes y programas sectoriales.
2. Dirigir y promover la articulación y asesorías que demanden los municipios, las asociaciones de municipios y la comunidad, para las acciones encaminadas a la solución de sus necesidades en materia agropecuaria, industrial, minera, medio ambiental y de turismo.
3. Garantizar que la planeación departamental de la gestión sectorial, consecuente a los diagnósticos de necesidades y a la determinación, ejecución y control de programas y proyectos, se realicen".

Para la administración Departamental es importante el proyecto denominado "**Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba"**, toda vez que el mismo tiene como un objetivo específico Apoyar a unidades productivas agropecuarias UPA en pequeños productores con enfoque diferencial en el Departamento de córdoba.

El objeto de la presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2025 del Departamento de Córdoba, tal como consta en el certificado expedidos por oficina de almacén.

En atención a lo expuesto y con el propósito de Apoyar a unidades productivas agropecuarias UPA en pequeños productores con enfoque diferencial en el Departamento de córdoba, se hace necesario la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: APOYAR A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPC:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101715	(A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101716	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16) Abonos químicos y nutrientes para plantas
101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
101016	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	16) Pájaros y aves de corral
101017	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	17) Peces
101216	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12) Comida de animales	16) Alimentos para pájaros y aves de corral
101717	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	17) Herbicidas
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Servicios de Capacitación vocacional no - científica
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

2. 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, la entidad pretende apoyar las Unidades productivas Agropecuarias UPA, con asistencia y acompañamiento técnico, entrega de insumos, herramientas y maquinaria menor, a treinta y nueve (39) organizaciones rurales de poblaciones indígenas, NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), mujeres rurales y pecadores en el Departamento de Córdoba:

En desarrollo del objeto contractual, la entidad pretende adquirir los siguientes servicios:

Actividad No. 1: Asistencia y acompañamiento técnico unidades productivas a Mujer Rural: Se realizaran mil setecientas cincuenta (1.750) visitas; es decir siete (7) visitas de Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de 250 familias de organizaciones de mujeres rurales beneficiarias del proyecto en los Municipios: Montería, Montelíbano, Chima, Lorica, Planeta Rica, Tierralta, Sahagún, San Carlos, San José de Ure, con objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento

del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega. 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.

ENTREGA DE BIENES O ACTIVOS PRODUCTIVOS A MUJER RURAL

KITS PARA PLATANO	Medida	Cantidad
Canastillas pláticas plegables	Unid	600
Bombas de espalda	Unid	12
Urea	Unid	120
KCL x 50 kg	Unid	40
Ahoyadora	Unid	10
Motoazada	Unid	2

KITS PARA ARROZ	Medida	Cantidad
Molino de arroz	Unid	3
Bombas de espalda	Unid	66
Fumigadoras de motor	Unid	30
Motoazada	Unid	3

KITS DE MAIZ, YUCA Y ÑAME	Medida	Cantidad
Desgranadora de maíz	Unid	4
Fumigadoras de motor	Unid	20
Bombas de espalda	Unid	76
Guadañadora	Unid	40
Motoazada	Unid	4

KITS DE GANADERIA	Medida	Cantidad
Pica pastos	Unid	5
Ensiladoras manuales	Unid	5
KIT Ordeño (2 Baldes de Aluminio con un (1) embudo y una cantina de 40L tapa de caucho)	Unid	25
Alambre de púas	Unid	30

FORMA DE EVIDENCIAR: Planillas de registro de actividad de visita de acompañamiento y asistencia técnica, que describa la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmado por quien brinda la capacitación (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario) y Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por entrega y visita de asistencia técnica realizada a cada beneficiario. Mínimo 2 fotos por beneficiario.

Actividad No. 2: Asistencia y acompañamiento técnico unidades productivas en la población indígena : Se realizan dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) visitas, es decir siete (7) visitas de Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de 350 familias de organizaciones Indígenas beneficiarios del proyecto en los Municipios: Ciénaga de Oro, Moñitos, San Andrés de Sotavento, Tuchín y Purísima con el objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega. 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.

ENTREGA DE BIENES O ACTIVOS PRODUCTIVOS A INDIGENA

KITS PARA MAIZ, YUCA Y ÑAME	Medida	Cantidad
Desgranadora de maíz	Unid	12
Fumigadoras de motor	Unid	60
Bombas de espalda	Unid	228

Guadañadora	Unid	120
Motoazada	Unid	12

KITS PARA GANADERIA	Medida	Cantidad
Pica pastos	Unid	5
Ensiladoras manuales	Unid	5
KIT Ordeño (2 Baldes de Aluminio con un (1) embudo y una cantina de 40L tapa de caucho)	Unid	25
Alambre de púas	Unid	30

KITS PARA PLATANO	Medida	Cantidad
Canastillas pláticas plegables	Unid	300
Bombas de espalda	Unid	6
Urea	Unid	60
KCL x 50 kg	Unid	20
Ahoyadora	Unid	5
Motoazada	Unid	1

FORMA DE EVIDENCIAR: Planillas de registro de actividad de visita de acompañamiento y asistencia técnica, que describa la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmado por quien brinda la capacitación (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario) y Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por entrega y visita de asistencia técnica realizada a cada beneficiario. Mínimo 2 fotos por beneficiario.

Actividad No. 3: Asistencia y acompañamiento técnico unidades productivas en la población NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera): Se realizaran mil quinientas cuarenta (1.540), es decir siete (7) visitas de Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de 220 familias pertenecientes a organizaciones NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) beneficiarios del proyecto en los Municipios: Ayapel, Montería, Puerto Escondido, San Bernardo, Moñitos, San Antero, Los Córdoba, San Pelayo, San Andrés de Sotavento, y Valencia, con el con objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega. 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.

ENTREGA DE BIENES O ACTIVOS PRODUCTIVOS A NARP

KITS PARA PLATANO	Medida	Cantidad
Canastillas pláticas plegables	Unid	1,200
Bombas de espalda	Unid	24
Urea	Unid	240
KCL x 50 kg	Unid	80
Ahoyadora	Unid	20
Motoazada	Unid	4

KITS PARA MAIZ, YUCA Y ÑAME	Medida	Cantidad
Desgranadora de maíz	Unid	4
Fumigadoras de motor	Unid	20
Bombas de espalda	Unid	76
Guadañadora	Unid	40
Motoazada	Unid	4

KITS PARA ARROZ	Medida	Cantidad
Molino de arroz	Unid	2
Bombas de espalda	Unid	44
Fumigadoras de motor	Unid	20
Motoazada	Unid	2

FORMA DE EVIDENCIAR: Planillas de registro de actividad de visita de acompañamiento y asistencia técnica, que describa la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmado por quien brinda la capacitación (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario) y Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por entrega y visita de asistencia técnica realizada a cada beneficiario. Mínimo 2 fotos por beneficiario

Actividad No. 4: Asistencia y acompañamiento técnico a unidades productivas en Pescadores del Departamento de Córdoba: Se realizan ochocientas setenta y cinco (875) visitas, es decir siete (7) visitas de acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de 125 familias pertenecientes a organizaciones de pescadores beneficiarios del proyecto en los Municipios: Moñitos, Los córdoba, Puerto escondido, San Antero y San Bernardo del viento, con el con objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. Caracterización de la Unidad productiva acuícola de cada uno de los pescadores, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos de pesca, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 66. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.

ENTREGA DE BIENES O ACTIVOS PRODUCTIVOS A PESCADORES

KITS PARA PESCA	Medida	Cantidad
Embarcación en fibra de vidrio con eslora de 7.8 mts, Manga de 1,60 mts, Puntal 0,9 mts	Unid	5
Costos de formalización (Matricula en DIMAR, gestión Curso Patrón de Pesca y permisos para la embarcación	Unid	5
Motor de 15 HP	Unid	5
Suministro e instalación de carpa	Unid	5
Bichero extensible	Unid	5
Radio Portátil marino IC-M37	Unid	5
Aro Salvavidas flotador para adultos	Unid	5
Chalecos Salvavidas Certificado	Unid	30
Luces para Embarcación de pilas	Unid	5
Extintor multipropósito 10 lbs	Unid	5
Overol enterizo impermeable	Unid	30
Anteojos oscuros Tipo SPY	Unid	30
Kit de Seguridad para Navegación	Unid	5
Espejo de Señal Flotante	Unid	10
Bengala Electrónica ACR	Unid	5
Carta de Navegación	Unid	5
Ecosonda STRIKERS 5 VIVID GT 20 TRADUCTOR	Unid	5
Navegador GPS Marino, trazador de cartas Gns	Unid	5
Bolso Impermeable	Unid	5
Hielera Igloo 140 Lts	Unid	5

Red Monofilamento 4" (0.60) x40x183 mts	Unid	25
Soga de 8 MM 5/16	Unid	2,500
Rafia #6	Unid	2,500
Nylon 1880-3 x 900 Grs	Unid	15
Boya SF-20A BROWN	Unid	2,500
Plomo	Unid	400
Cordón blanco color # 4	Unid	1,500
Girador Gilher Crane NEGRO 7/10	Unid	1,500
Asso Coofil nadeja x 100 1.4 MM 150 lbs	Unid	15
Anzuelo Krby SEA NIQ #8	Unid	1,500
Anzuelo Krby SEA NIQ #7	Unid	1,500

FORMA DE EVIDENCIAR: Planillas de registro de actividad de visita de acompañamiento y asistencia técnica, que describa la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmado por quien brinda la capacitación (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario) y Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por entrega y visita de asistencia técnica realizada a cada beneficiario. Mínimo 2 fotos por beneficiario.

Actividad No. 5: Divulgación y logística del proyecto: Se realizará un (1) evento con participación de actores locales y productores en plaza María Varilla en la ciudad de Montería o en el lugar designado por la secretaría de desarrollo económico; la logística necesaria para la entrega a productores de las Organizaciones de Mujeres rurales, Indígenas y NARP(población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) , y Transporte de Insumos y equipos entregados en cada kit, a los municipios de domicilio de cada uno de las asociaciones beneficiarias estará a cargo del contratista (La logística Incluye transporte, cargue, descargue y logística de entrega).

2.3 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Unidades productivas – Organizaciones Mujer Rural

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE PLATANO		
Canastilla	Canastillas pláticas plegables	Altura 25 cm, Ancho 40 cm, largo 60 cm, peso 2.200 grs, en polietileno de alta densidad, Alta resistencia a impacto, resistencia 40 Kg, colores varios, producto reutilizable, retornable y reciclable 100%
Equipo	Bombas de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Fertilizante	Urea	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), en bulto de 50 Kg
Fertilizante	KCL x 50 kg	Cloruro de Potasio 0-0-60, fertilizante para aplicación al suelo. Bulto de 50 KG
Herramienta	Ahoyadora	Material: Hierro / Plástico, Mezcla: 20 A 1, Velocidad: Variable, Potencia: 2,3 HP, Capacidad Mezcla: 1 LT, Peso: 12 kg, Tipo: Molinos y picadoras, Características: Ahoyador 51,7Cc, Alimentación: Gasolina, Capacidad de aceite: Mezcla 2 Tiempos Largo: 84 cm; Cilindraje: 51,7 CC
Maquina agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempo, Tipo de alimentación: Diésel, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 Cm, La profundidad de trabajo es de 36 Cm, Versatilidad y eficiencia para el cultivo de diversas superficies, Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte
KITS ARROZ		
Maquinaria	Molino de arroz	Molino compacto, compuesto por tolva de alimentación con trampas de impureza, descascarador, expulsor de cascara, pulidor, zaranda vibratoria y Motor. Capacidad 800 kg/hora. Motor eléctrico 14.8 kW o diésel 36 HP
Equipo	Bombas de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Equipo	Fumigadoras de motor	Cilindrada: 63.3 cm3, Potencia: 3.9 HP, Peso: 12,8 kg, Capacidad depósito combustible: 1,7 lts, Caudal de aire Máximo: 1.300 m3 / h, Velocidad de aire Máximo: 81 m/s, Capacidad del depósito: 14 lts, Alcance Horizontal: 14,5 m.
Maquina agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempo, Tipo de alimentación: Diésel, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 Cm, La profundidad de trabajo es de 36 Cm, Versatilidad y eficiencia para el cultivo de diversas superficies, Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte
KITS DE MAIZ, YUCA Y ÑAME		

Maquinaria	Desgranadora de maíz	Desgranadora de maíz, deshoja, desgrana y limpia con producción desgrano de maíz con hoja de 300 – 600 kg/hora, revoluciones del rotor 100-1500 rpm, diámetro de la polea del rotor 7 pulgadas, potencia motor a gasolina 3.5 – 6,5 HP, peso aproximada de 50 kg
Equipo	Fumigadoras de motor	Cilindrada: 63.3 cm3, Potencia: 3.9 HP, Peso: 12,8 kg, Capacidad depósito combustible: 1,7 lts, Caudal de aire Máximo: 1.300 m3 / h, Velocidad de aire Máximo: 81 m/s, Capacidad del depósito: 14 lts, Alcance Horizontal: 14,5 m.
Equipo	Bombas de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Equipo	Guadañadora	Cilindrada 30,8 cm³, Potencia_ CV 1,8 y Peso 7,3 kg, Amortiguadores de goma y muelles que reducen la transmisión de las vibraciones originadas por el motor y la herramienta de corte, empuñadura multifuncional del manillar cerrado, Manillar abierto
Maquina agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempo, Tipo de alimentación: Diésel, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 Cm, La profundidad de trabajo es de 36 Cm, Versatilidad y eficiencia para el cultivo de diversas superficies, Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte
KITS DE GANADERIA		
Maquinaria	Pica pastos	Producción forrajes kg/h: 600 – 1.000 kg/hora, Potencia motor gasolina o diésel: 5.0 – 6.0 HP, Polea del Rotor de 3.5 pulgadas (89 mm), polea del Motor 3.600 RPM: 3.5 pulgadas (89 mm).
Equipo	Ensiladoras manuales	Capacidad de 300 - 400 kg/hora, Capacidad de bolsa 40-50 kg, tamaño de 1.10 metros de largo por 0.6 metros de ancho, calibre 6, mediadas del tanque 85 cm de alto por 40 cm de diámetro
Balde	Balde de Aluminio	Color: plateado, material: aluminio, material estructural: aluminio, uso:domestico, garantía: garantía de 1 año, capacidad:11 litros, ancho cms: 33.90, largo cms:29.50, alto cms: 31.60
Embudo	Embudo	Embudos metálicos, diámetro 200 mm con filtro, con pico recto rígido
Cantina	Cantina tapa de caucho	Cantina aluminio tapa caucho, color plateado, uso doméstico, capacidad 40 litros, ancho 33.50 cm y alto 63.50 cm
Alambre	Alambre de púas	Alambre de Púa Calibre 16,5 x 500mt 38kg, Características: Alambre, con recubrimiento en zinc, liviano, resistente, fácil de instalar

2. Unidades productivas – Organizaciones Indígenas

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE MAIZ, YUCA Y ÑAME		
maquinaria	Desgranadora de maíz	Desgranadora de maíz, deshoja, desgrana y limpia con producción desgrano de maíz con hoja de 300 – 600 kg/hora, revoluciones del rotor 100-1500 rpm, diámetro de la polea del rotor 7 pulgadas, potencia motor a gasolina 3.5 – 6,5 HP, peso aproximado de 50 kg
Equipo	Fumigadoras de motor	Cilindrada: 63.3 cm3, Potencia: 3.9 HP, Peso: 12,8 kg, Capacidad depósito combustible: 1,7 lts, Caudal de aire Máximo: 1.300 m3 / h, Velocidad de aire Máximo: 81 m/s, Capacidad del depósito: 14 lts, Alcance Horizontal: 14,5 m.
Equipo	Bombas de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Herramienta	Guadañadora	Cilindrada 30,8 cm³, Potencia_ CV 1,8 y Peso 7,3 kg, Amortiguadores de goma y muelles que reducen la transmisión de las vibraciones originadas por el motor y la herramienta de corte, empuñadura multifuncional del manillar cerrado, Manillar abierto
Maquina agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempo, Tipo de alimentación: Diésel, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 Cm, La profundidad de trabajo es de 36 Cm, Versatilidad y eficiencia para el cultivo de diversas superficies, Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte
KITS DE GANADERIA		
Maquinaria	Pica pastos	Producción forrajes kg/h: 600 – 1.000 kg/hora, Potencia motor gasolina o diésel: 5.0 – 6.0 HP, Polea del Rotor de 3.5 pulgadas (89 mm), polea del Motor 3.600 RPM: 3.5 pulgadas (89 mm).
Equipo	Ensiladoras manuales	Capacidad de 300 - 400 kg/hora, Capacidad de bolsa 40-50 kg, tamaño de 1.10 metros de largo por 0.6 metros de ancho, calibre 6, mediadas del tanque 85 cm de alto por 40 cm de diámetro
Balde	Balde de Aluminio	Color: plateado, material: aluminio, material estructural: aluminio, uso domestico, garantía: garantía de 1 año, capacidad:11 litros, ancho cms: 33.90, largo cms:29.50, alto cms: 31.60
Embudo	Embudo	Embudo metálicos, diámetro 200 mm con filtro, con pico recto rígido
Cantina	Cantina con tapa de caucho	Cantina aluminio tapa caucho, color plateado, uso doméstico, capacidad 40 litros, ancho 33.50 cm y alto 63.50 cm
Alambre	Alambre de púas	Alambre de Púa Calibre 16,5 x 500mt 38kg, Características : Alambre, con recubrimiento en zinc, liviano, resistente, fácil de instalar.
KITS DE PLATANO		
canastilla	Canastillas pláticas plegables	Altura 25 cm, Ancho 40 cm, largo 60 cm, peso 2.200 grs, en polietileno de alta densidad, Alta resistencia a impacto, resistencia 40 Kg, colores varios, producto reutilizable, retornable y reciclable 100%

Equipo	Bombas de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Fertilizante	Urea	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), en bulto de 50 Kg
Fertilizante	KCL x 50 kg	Cloruro de Potasio 0-0-60, fertilizante para aplicación al suelo. Bulto de 50 KG
Herramienta	Ahoyadora	.Material: Hierro / Plástico, Mezcla: 20 A 1, Velocidad: Variable, Potencia: 2,3 HP, Capacidad Mezcla: 1 LT, Peso: 12 kg, Tipo: Molinos y picadoras, Características: Ahoyador 51,7Cc, Alimentación: Gasolina, Capacidad de aceite: Mezcla 2 Tiempos Largo: 84 cm; Cilindraje: 51,7 CC
Maquina agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempo, Tipo de alimentación: Diésel, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 Cm, La profundidad de trabajo es de 36 Cm, Versatilidad y eficiencia para el cultivo de diversas superficies, Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte

3. Unidades productivas – organizaciones NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE PLATANO		
Canastilla	Canastilla plática plegables	Altura 25 cm, Ancho 40 cm, largo 60 cm, peso 2.200 grs, en polietileno de alta densidad, Alta resistencia a impacto, resistencia 40 Kg, colores varios, producto reutilizable, retornable y reciclable 100%
Equipo	Bomba de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Fertilizante	Urea	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), en bulto de 50 Kg
Fertilizante	KCL x 50 kg	Cloruro de Potasio 0-0-60, fertilizante para aplicación al suelo. Bulto de 50 KG
Herramienta	Ahoyadora	Material: Hierro / Plástico, Mezcla: 20 A 1, Velocidad: Variable, Potencia: 2,3 HP, Capacidad Mezcla: 1 LT, Peso: 12 kg, Tipo: Molinos y picadoras, Características: Ahoyador 51,7Cc, Alimentación: Gasolina, Capacidad de aceite: Mezcla 2 Tiempos, Largo: 84 cm; Cilindraje: 51,7 CC
Maquinaria	Motoazada	7HP 210CC - motor 4 tiempos de 208cc y 7hp. Tiene un ancho de trabajo variable de 90 cm. Rotador sobre un eje hexagonal, y las cuchillas atornilladas individualmente. Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte
KITS DE MAIZ, YUCA Y ÑAME		
Maquinaria	Desgranadora de maíz	Desgranadora de maíz, deshoja, desgrana y limpia con producción desgrano de maíz con hoja de 300 – 600 kg/hora, revoluciones del rotor 100-1500 rpm, diámetro de la polea del rotor 7 pulgadas, potencia motor a gasolina 3.5 – 6,5 HP, peso aproximada de 50 kg
Equipo	Fumigadoras de motor	Cilindrada: 63.3 cm3, Potencia: 3.9 HP, Peso: 12,8 kg, Capacidad depósito combustible: 1,7 lts, Caudal de aire Máximo: 1.300 m3 / h, Velocidad de aire Máximo: 81 m/s, Capacidad del depósito: 14 lts, Alcance Horizontal: 14,5 m.
Equipo	Bombas de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Herramienta	Guadañadora	Cilindrada 30,8 cm³, Potencia_ CV 1,8 y Peso 7,3 kg, Amortiguadores de goma y muelles que reducen la transmisión de las vibraciones originadas por el motor y la herramienta de corte, empuñadura multifuncional del manillar cerrado, Manillar abierto
Maquina agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempo, Tipo de alimentación: Diésel, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 Cm, La profundidad de trabajo es de 36 Cm, Versatilidad y eficiencia para el cultivo de diversas superficies, Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte
KITS DE ARROZ		
Maquinaria	Molino de arroz	Molino compacto compuesto por tolva de alimentación con trampas de impureza, descascarador, expulsor de cascara, pulidor, zaranda vibratoria y Motor. Capacidad 800 kg/hora. Motor eléctrico 14.8 kW o diésel 36 HP
Equipo	Bombas de espalda	Capacidad de tanque 18 – 20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minutos: 10 con boquilla de 600cc/min, peso neto 5.7 kg/11 lb
Equipo	Fumigadoras de motor	Cilindrada: 63.3 cm3, Potencia: 3.9 HP, Peso: 12,8 kg, Capacidad depósito combustible: 1,7 lts, Caudal de aire Máximo: 1.300 m3 / h, Velocidad de aire Máximo: 81 m/s, Capacidad del depósito: 14 lts, Alcance Horizontal: 14,5 m.
Maquina agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempo, Tipo de alimentación: Diésel, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 Cm, La profundidad de trabajo es de 36 Cm, Versatilidad y eficiencia para el

		cultivo de diversas superficies, Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte

Unidades productivas – organizaciones de pescadores Artesanales

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
Equipo	**Embarcación para pesca**	Casco en Fibra de Vidrio y Resina Poliéster de buena calidad, con las siguientes Características. Eslora 7.80 Mt- Manga. 1.60 Mt – Puntal, 0.90 Mt. Una bodega cubierta en fibra de vidrio y resina ´poliéster, Con 2 bancas fijas en fibra de vidrio y Resina Poliéster. Tres curvas en fibra de vidrio y resina Poliéster, Instalación de 3 Tornillos U en Acero Inoxidable para sujetar el cabo. Un Pozo Moldeado en fibra de vidrio. Tapón de drenaje Bordera en caucho, recubierta en platina y Tornillería en acero Inoxidable 1 platinas para sujetar
Equipo	Motor 15 HP	Potencia Maxima 15 HP, peso 41 kg, dimensiones 1.42 X 0.71 X 0.45 metro, 2 Tiempo, cilindrada 246 cc, medida de la pata: 16.5 pulgadas, sistema de combustible: 1 carburador, sistema de dirección manual, propela en acero inoxidable
Carpa	Carpa lona	Carpa lona vulcanizada Con 4 Varillas en aluminio, y Tornillería en Acero Inoxidable. Con correas tensoras
Equipo	Bichero extensible	Bichero Telescópico, Aluminio, 118/204cm, Grip Master Portable
Equipo	Radio	Radio portátil marino IC-M37, Dimensiones: 59,7 × 140,5 × 38,7 mm Peso: 293 g, 10,3, oz Función «Float'n Flash» Audio de 700mW Función de alerta de batería baja, Función de drenaje de agua AquaQuake™, Función de escaneo «Dual/Tri-Watch» Acceso instantáneo al canal 16 y canal de llamada Función de canal del tiempo y alerta de mal tiempo
Flotador	Aro Salvavidas flotador para adultos	Fabricado en material sintético impermeable de color naranja, con cuatro reatas de color gris de 2 pulgadas forrada con cintas reflectivas, que permiten mejor visibilidad. Conveniente para las piscinas y barcos recreativos. Hecho de polietileno y llenado de espuma de poliuretano. Capacidad de flotabilidad: 100Kg – Diámetro interior 14-1/2? y en su exterior 22 -1/2? Advertencia: Una vez reciba el producto revise su hoja de seguridad, ficha técnica y manual
Flotador	Chalecos Salvavidas Certificado	El chaleco cumple con la norma técnica colombiana NTMD 0018 A2 Se ajusta a los requerimientos de la norma SOLAS 2.1.1.1 - 2.2.1.2 y el código de dispositivos de salvamento IDS. Norma UNE-ISO 12402. Tipo III - 100 newton para aguas protegidas y tranquilas. Características especiales: 6 compartimentos externos y 2 interno adaptable a placas balísticas, doble arnes de seguridad, manija de rescate, espalda reforzada. Capacidad de resistencia: 276 NEWTON Referencia: ARMADA NACIONAL RG Dimensiones: Largo 55cm - Ancho 56cm Espesor: 9 cm Peso: 1.700 gr Tallas: Única, se adapta a las tallas M, L, XL, XXL LOGO ESTAMPADO A 2 TINTAS
Herramienta	Luces para Embarcación de pilas	Set de Luces de navegación de Emergencia (Para baterías tipo D), Verde, Roja, y Blanca, Incluye soporte
Herramienta	Extintor multipropósito	10 Lbs, Certificación NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446 Uso Multiuso Agente Extintor Polvo químico seco Origen Nacional Fuegos Clases ABC
Herramienta	Overol enterizo impermeable	Calibre 18 de alta resistencia amarillo, con capucha , ajuste en la cintura, puño dobladillado cierre con cremallera y velcro al frente, reflectivo TALLA XL,
Herramienta	Anteojos oscuros Tipo SPY	Anteojo de seguridad lente oscuro, rectificado 4 filtros UV, en policarbonato CERTIFICADO ANSI Z871
Herramienta	Kit de Seguridad para Navegación	Contiene 9 elementos principales bengala electronica-botiquin con elementos de primeros auxilios en su contenido-silbato náutico de rescate multiherramienta- bandera de rescate-bolso de rescate náutico con cuerda talla s o m - manta termina primeros auxilios linterna de buceo bolso vacío con logo kit de rescate
Herramienta	Espejo de Señal Flotante	1. Señal de supervivencia: el espejo Survival Signal es adecuado para la comunicación a larga distancia en exteriores y el envío de señales reflectantes de supervivencia, algo imprescindible para los amantes de la naturaleza 2. Material de alta calidad: espejo de señal de emergencia de supervivencia fabricado con material acrílico seleccionado, resistente al desgaste y a las caídas, no se daña fácilmente, duradero 3. Amplia gama de aplicaciones: el espejo de señal para acampar es adecuado para una amplia gama de escenarios: minería, ciclismo, acampada, pesca, caza, exploración de cuevas, senderismo, esquí, etc. 4. Pequeño y portátil: el espejo de vidrio para señalización de expediciones para acampar al aire libre es compacto, fácil de transportar, normalmente se puede utilizar como espejo, multiusos 5. Tamaño del espejo: el tamaño del espejo de señalización exterior es de aproximadamente 7,5 x 5 cm/3,0 x 2 pulgadas, con función flotante, el reflector puede flotar cuando se deja caer al agua.

Herramienta	Bengala Electrónica ACR	ResQFlare E-Flare aprobado por USCG para bengalas pirotécnicas - acr 3966 luz brillante en todas las direcciones (visibilidad de 360°) | Peso ligero y compacto en tamaño | Certificado bajo USCG 161.013 como señal de

		angustia visual nocturna Se endereza automáticamente y flota cuando está en el agua (no es necesario flotante/anillo de flotación) | Visible a más de 6 millas. Pilas alcalinas de celda C reemplazables por el usuario (no incluidas) | El estroboscópico LED de alta intensidad mantiene un pico mínimo equivalente a intensidad fija de 75 cd durante 20 horas o más (temperatura ambiente) La vida útil de 20 horas es más de 3 veces más larga que el requisito de USCG para mantener la intensidad fija equivalente máximo de 75 cd | Diseño duradero.
Equipo	Carta de Navegación	Carta General del Caribe Colombiano Carta General del Caribe Colombiano 1.500.000 07° 50 ' 00" 17° 00 ' 00" 82° 15 ' 00" 70° 45 ' 00" 5 De 2021 (De papel)
Equipo	GPS Ecosonda Strikers	Ecosonda Striker Plus 7Cv con transductor Cv20-TM, 010-01873-00, El GPS integrado te permite marcar puntos de referencia, crear rutas y ver la velocidad del barco, Incluye transductor para el sonar tradicional más el sonar de escaneo CHIRP ClearVü
Equipo	Navegador GPS Marino,	Navegador Gps Marino, Trazador De Cartas, Transpondedor, Gns
Equipo	Bolso Impermeable	Mochila impermeable flotante de 20L/30L/40L, bolsas secas impermeable para hombres, bolsa impermeable de saco seco
Equipo	Hielera	Cava Hielera de140 Litros, fabricada en plástico insulado con protección UV, que permite que la comida o recipientes se mantengan a temperaturas frías por más tiempo. Cuenta con bisagras resistentes y dos asas reforzadas.
Herramienta	Red de pesca	Red Monofilamento 4" (0.60) x40x183 mts" red hecha de monofilamento. La red tiene un tamaño de malla de 4 pulgadas (aproximadamente 10 cm), un grosor de hilo de 0.60 (probablemente en milímetros), y dimensiones totales de 40 unidades en un lado y 183 unidades en el otro,
Cuerda	Soga	Soga 5/16pulg 8mm X 200 Mt
Cuerda	Rafia	Rafia N° 06 – 1/4″ X 500 MTS
Cuerda	Nylon	Nylon 1880-3 x 900 Grs, Cuerda elaborada en nylon, en 3 cabos, de primera calidad, con amplia gama de colores, suave al contacto con las manos.
Flotador	Boya para pesca	Modelo: SF-20 PVC Red de arrastre de la boya de flotación de la pesca Oval
Herramienta	Plomo	Plomo para pescar, Tipo de plomada para pesca Huevito, forma de la plomada ovalada
Cuerda	Cordón	Cordón de Polipropileno Color Blanco No. 4 Por 100 Metros
Herramienta	Girador	Girador con cancho 7/10, de Aleación metálica y acero inoxidable. - Medidas: 3.6 cm de largo X 0.5 cm de ancho
Cuerda	Asso Coofil madeja	Asso Coofil nadeja x 100 1.4 MM 150 lbs, monofilamento de Nailon para pesca
Herramienta	Anzuelo	Anzuelo Krby SEA NIQ #8, fabricado en Nickel
Herramienta	Anzuelo	Anzuelo Krby SEA NIQ #7

ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Duración deseada	Población Objetivo	Lugar de acompañamiento
Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de mujeres rurales productores beneficiarias del proyecto en los Municipios: Montería, Montelíbano, Chima, Lorica, Planeta Rica, Sahagún, Tierralta, San Carlos y San José de Ure, con objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega, 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.	**Visita**	**1.750**	**2 horas/visita**	**250 productores**	**Unidad productiva**

Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de productores de la etnia Indígenas beneficiarios del proyecto en los Municipios: Ciénaga de Oro, Moñitos, San Andrés de Sotavento, Tuchín y Purísima con el objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega, 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.	Visita	2.450	2 horas/visita	350 productores	Unidad productiva

Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de Productores pertenecientes a la población étnica NARP, beneficiarios del proyecto en los Municipios: Ayapel, Montería, Puerto Escondido, San Bernardo, Moñitos, San Antero, Los Córdoba, San Pelayo, San Andrés de Sotavento, y Valencia, con el con objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega. 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.	Visita	1.540	2 horas/visita	220 productores	Unidad productiva
Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de Pescadores artesanales beneficiarios del proyecto en los Municipios: Moñitos, Los córdoba, Puerto escondido, San Antero y San Bernardo del viento, con el con objeto: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. Caracterización de la Unidad productiva acuícola de cada uno de los pescadores, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos de pesca, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva.	Visita	875	2 horas/visita	125 productores	Unidad productiva

NOTA: Para efectos de garantizar la ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, a los beneficiarios en la cantidad y duración estimada, descrita anteriormente, el contratista deberá contar con un equipo técnico mínimo de apoyo necesario para garantizar la asistencia técnica a los beneficiarios, con experiencia en cada línea productiva según corresponda.

2.3. PERSONAL TÉCNICO MINIMO DE APOYO (ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO)

Para la realización de las mil setecientas cincuenta (1.750) visitas de acompañamiento y asistencia técnica a Mujeres Rurales, dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) visitas a Indígenas, mil quinientas cuarenta (1.540) visitas a productores NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) y ochocientos setenta y cinco (875) visitas a pescadores; beneficiarios del proyecto en las Treinta y nueve (39) organizaciones rurales en el departamento de Córdoba; las cuales cuentan en promedio con 24 beneficiarios por cada organización, el contratista deberá contar con equipo técnico mínimo de apoyo donde cada profesional realizará alrededor de cinco (5) visitas por día.

- Diez (10) profesionales ingenieros agrónomos o afines, con experiencia en proyectos productivos.
- Dos (2) profesionales en Acuicultura o afines, con experiencia en proyectos productivos y pesca.
- Tres (3) ingenieros agroindustriales o industriales. con experiencia en proyectos productivos.
- Dos (2) médicos veterinarios y/o zootecnistas, con experiencia en proyectos productivos.

2.3.1. RECURSO HUMANO:

Cargo	Perfil Académico	Cantidad	Tiempo Ocupación (Mes)
Director de proyecto	Título de pregrado: Profesional en Agronomía o administración de empresas o profesiones afines. Título de posgrado: Especialización y/o Maestría en gerencia de proyectos, formulación de proyectos o posgrado afines. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a diez (10)	1	8

	años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.		
Coordinador de proyecto	Título de pregrado: Profesional en Agronomía, Acuicultura o médico veterinario zootecnista. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	1	8

El recurso humano tendrá las siguientes Obligaciones:

- **Director del proyecto:** a) Velar que el contrato se ejecute, técnicamente, jurídicamente, financiera conforme al objeto contractual. b) Realizar seguimiento y avance de las acciones operativas y logísticas del proyecto. c) Realizar todos los informes mensuales que evidencie el desarrollo, la ejecución del proyecto. d) Revisar el cumplimiento de los eventos de capacitación y visitas de asistencia técnica según el cronograma definido. e) Coordinar la elaboración de todos los documentos y socialización de los planes de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades del proyecto. f) Informar al supervisor cualquier situación que limite la ejecución normal del contrato.

- **Coordinador del proyecto:** a) Coordinar técnicamente que las visitas se estén realizando, en la cantidad y el tiempo de duración estimado en las especificaciones técnicas. b) Coordinar que los insumos y bienes, entregados a los beneficiarios están almacenados, según las recomendaciones señaladas en la primera capacitación. c) Proporcionar oportunamente información al director del proyecto y supervisor del contrato de los datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el programa de seguimiento y acompañamiento, de las comunidades beneficiarias. d) Llevar control de planillas donde conste las entregas realizadas a las organizaciones rurales y beneficiarios según las especificaciones técnicas. e) Apoyar con la logística de las visitas y capacitaciones.

2.4 POBLACIÓN OBJETO Y CRITERIOS PARA DEFINIR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS:

2.4.1 SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: La secretaria de desarrollo económico y agroindustrial de Córdoba definió la población a atender, a través de una convocatoria pública en la página de la gobernación de córdoba webmaster@cordoba.gov.co, en la cual se registraron las organizaciones de Mujeres Rurales, indígenas, NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), y de pescadores artesanales.

2.4.2 Población Objeto del proyecto:

Población Indígena			
ITEM	**Línea productiva**	**Municipio**	**Nombre de la Organización**
1	Maíz, yuca y ñame	San Andrés de Sotavento	Predio San José - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
2	Maíz, yuca y ñame	San Andrés de Sotavento	Predio La Tambora - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
3	Maíz, yuca y ñame	San Andrés de Sotavento	Predio Venecia - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
4	Maíz, yuca y ñame	San Andrés de Sotavento	Predio Cuesta Abajo - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
5	Maíz, yuca y ñame	San Andrés de Sotavento	Predio Celeste Imperio - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
6	Maíz, yuca y ñame	San Andrés de Sotavento	Predio San Isidro - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
7	Maíz, yuca y ñame	Purísima	Predio Mina de oro - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre

8	Ganadería	Tuchin	Predio Agua mojosa - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
9	Maíz, yuca y ñame	Tuchin	Predio Esmeralda - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
10	Maíz, yuca y ñame	Tuchin	Predio La oportunidad - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
11	Maíz, yuca y ñame	Tuchin	Predio La Rioja - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
12	Maíz, yuca y ñame	Tuchin	Predio Los camiones - Resguardo Indigena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba y sucre
13	Plátano	Ciénaga de oro	Cabildo Menor de la Comunidad indígena de Barro Prieto - Ciénaga de Oro
14	Plátano	Moñitos	Asociación Agropecuaria Indigena del Caribe Colombiano ASAYCA

Población NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera)			
ITEM	**Línea productiva**	**Municipio**	**Nombre de la Organización**
15	Arroz	Puerto Escondido	Organización de las etnias afrodescendientes del Líbano- AFROLIB
16	Plátano	Valencia	Organización de la etnia afrocolombiana el paraíso-OEAP
17	Plátano	San Bernardo del Viento	Fundación Afrodescendientes para el desarrollo integral del municipio de San bernardo del viento FUNADEISAN
18	Plátano	Moñitos	Organización de etnias Afrocolombianas residentes en el corregimiento de Santander de la Cruz - Moñitos-Córdoba- OEASAC
19	Maíz, yuca y ñame	San Antero	ORGANIZACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES AGUSTIN PAYARES DE PUNTA BOLIVAR SAN ANTERO-
20	Plátano	Los córdobas	organización de las etnias afrocolombianas residentes en el municipio de los córdobas- ETNACORD
21	Maíz, yuca y ñame	San Pelayo	Fundación etnia de progreso y paz FINPROG
22	Arroz	Ayapel	Concejo comunitario Afrocolombiano y víctima de Ayapel RECONAFROVIC
23	Maíz, yuca y ñame	San Andrés de sotavento	Asociación de etnias Afrodescendientes AFDESAN
24	Maíz, yuca y ñame	Montería	Organización para el desarrollo de comunidades Afrocolombianas para Vivir mejor en Montería

Población Mujer Rural			
ITEM	**Línea productiva**	**Municipio**	**Nombre de la Organización**
25	**Arroz**	**Tierralta**	Asociación de mujeres víctimas de crucito-ASODMUVIDC
26	**Plátano**	**Montelíbano**	Asociación de Mujeres Puerto Anchica ADEMPA
27	**Arroz**	**San José de Ure**	Organización cimarrón justo chaves directiva de Ure
28	**Maíz, yuca y ñame**	**Chima**	Asociación de Mujeres campesinas de Boca de catabre ASOMUCABOC
29	**Plátano**	**Lorica**	Organización de afrodescendientes tinta negra del municipio de santa cruz de lorica- OAFROTINEC
30	**Ganadería**	**Montería**	Asociación de Mujeres campesinas Afrocolombianas Indígenas ASOCAIN
31	**Maíz, yuca y ñame**	**Montería**	Asociación Campesinas para Gestión Social y ambiente de Córdoba
32	**Maíz, yuca y ñame**	**Planeta Rica**	Red de organizaciones sociales de Mujeres Comunales y comunitarias del municipio de Planeta Rica "ROSMUCPLARI"
33	**Maíz, yuca y ñame**	**Sahagún**	Asociación de Mujeres Indígenas de San Andresito
34	**Arroz**	**San Carlos**	Red de Organizaciones Sociales de mujeres comunales y comunitarias del municipio de San Carlos

ITEM	Línea productiva	Municipio	Nombre de la Organización
35	Pesca	San Antero	Asociación de pescadores de la vereda san bernardo escobar de san antero- ASOPESBERES
36	Pesca	Puerto Escondido	Comité de pescadores artesanales de san miguel de Puerto Escondido- COMIPES SAN MIGUEL
37	Pesca	San Bernardo del Viento	Asociación de pescadores de Miramar Municipio san Bernardo del viento- ASOPESMIR
38	Pesca	Los córdobas	Asociación de pescadores artesanales del municipio los córdobas- ACORPES
39	Pesca	Moñitos	Asociación de pescadores artesanales de Moñitos

2.4.2 CRITERIOS PARA DEFINIR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS:

Para determinar la asignación de unidades productivas por Organización, se ha estimado los siguientes criterios, considerando que, ante la existencia de Municipios de mayor vocación productiva, mayor debe ser la atención, bajos los siguientes criterios:

CRITERIO POBLACIONAL:

De acuerdo con la FAO, el 70 % de la producción de alimentos en el país es producto de la agricultura familiar y de la economía campesina, esta corresponde en su mayoría a pequeños productores: En este sentido, uno de los criterios para la identificación de la población beneficiaria parte de las consideraciones establecidas en la resolución 464 de 2017. Se tomará la definición de pequeño productor establecida en el Decreto 2179 de 2015 (MADR).

Adicional a lo anterior, y en concordancia con los criterios definidos por el gobierno Departamental para la mitigación de los efectos causados por el desempleo en todos los sectores y órdenes, un criterio de selección será determinado por la atención a población vulnerable identificada en los niveles 1 y 2 de SISBEN y población minoritaria con enfoque diferencial. Se focaliza la inversión en los pequeños productores del territorio y la población rural más pobre registrada en el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales – SISBEN siendo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural una puntuación de 47.95 y el Registro Único de Víctimas – RUV, según el caso. El 30% de la población objetivo poblacional es víctima de la violencia, población con enfoque diferencial (etnias, raizales, afrodescendientes, etc.) y población vulnerable.

Finalmente, se tendrán en cuenta requisitos jurídicos y ambientales mínimos para el acceso a los beneficios del proyecto, en concordancia con las disposiciones normativas nacionales vigentes. En tal sentido, se relacionan los criterios y requisitos que se tendrán en cuenta para la identificación y selección de los beneficiarios:

- Estar Asociado a cuál tipo de organización
- Estar en la calificación SISBEN 1 y 2
- Registro Único de víctimas
- Ser pequeño Productor
- Uso de suelo (Compatible con la línea productiva a desarrollar)
- Relación jurídica con el predio – mínimo por el tiempo de horizonte del proyecto. (Propietario, sana posesión, arrendamiento, entre otros)

CRITERIO TERRITORIAL: Pertinencia de la vocación productiva y las apuestas productivas de cada Municipio.
CRITERIO DE INTEGRALIDAD: Acciones complementarias- Metodología-innovación tecnológica.
MUNICIPIOS PDET: Programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la RRI en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, para Córdoba abarca los Municipios de: Montelíbano, Tierralta, San José de Uré y Valencia.

2.5 LUGAR Y ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual, será en el Departamento de Córdoba:

MUNICIPIO	Maíz, yuca y ñame	Plátano	Arroz	Ganadería	Pesca	Total, Kits
San Andrés de Sotavento	8					9
Purísima	1					1
Tuchin	4			1		5
Ciénaga de oro		1				1
Moñitos		2			1	3
Montelíbano		1				1
Valencia		1				1
San Pelayo	1					1
Ayapel			1			1
Tierralta			1			1
San José de Ure			1			1
Sahagún	1					1
Chima	1					1
Lorica		1				1
Montería	1			1		2
Planeta Rica	1					1
San Carlos			1			1
San Antero	1				1	2
Puerto Escondido			1		1	2
Los córdobas		1			1	2
San Bernardo del Viento		1			1	2
TOTAL	**19**	**8**	**5**	**2**	**5**	**39**

2.6 PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de ocho (8) meses. Para el plazo de ejecución se cuenta con las vigencias futuras de acuerdo a la ordenanza No. 0008 de fecha 29 de julio de 2025

2.**7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

2.7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4. Pagar los impuestos departamentales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
5. Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
7. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato desarrollado en el numeral 2.8 del estudio previo, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el pliego de Condiciones y en el contrato.
3. Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO.
4. Estructurar y presentar para aprobación de la Entidad, el plan operativo y cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
5. Responder por la entrega de los bienes objeto del presente contrato a la lista de beneficiarios debidamente acreditada por la entidad, la cual hace parte integral del presente estudio.
6. Proporcionar todos los bienes requeridos por la entidad, a través del supervisor, contenidos dentro del presente contrato y fichas técnicas, de manera oportuna, los cuales deberán estar protegidos contra pérdidas, defectos, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
7. Los bienes objeto del presente contrato deberán ingresar al Almacén General de la Gobernación de Córdoba, debidamente inventariados y posteriormente entregados en los lugares que le indique el supervisor, en la oportunidad y cantidad señaladas y su entrega supervisada por el funcionario de la Gobernación, dejando registro fotográfico de la entrega.
8. El contratista deberá contratar a una persona jurídica, idónea con las competencias, experiencia, y equipo técnico de apoyo necesario para garantizar la asistencia técnica a los beneficiarios según corresponda.
9. Responder por la realización de las 1.750 visitas a las Unidades productivas de las 250 mujeres rurales: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega, 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva, en los Municipios: Montería, Montelíbano, Chima, Lorica, Planeta Rica, Tierralta, San Carlos, Sahagún y San José de Ure.
10. Realizar las 2.450 visitas a las Unidades productivas de las 350 beneficiarios de la población Indígenas 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega, 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva en los Municipios: Ciénaga de Oro, Moñitos, San Andrés de Sotavento, Tuchín y Purísima.

11. Realizar las 1.540 visitas a las Unidades productivas de los 220 beneficiarios de la población NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera): 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. instrucciones para el manejo y conservación de Insumos Agropecuarios, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los insumos y activos productivos después de la entrega, 6. Procesos de comercialización y mercados y 7. Proyección de negocios en unidad productiva en los Municipios de Ayapel, Montería, Puerto Escondido, San Bernardo, Moñitos, San Antero, Los Córdoba, San Pelayo, San Andrés de Sotavento, y Valencia.
12. Realizar las 750 visitas a las Unidades productivas de 125 beneficiarios pertenecientes a organizaciones de pescadores: 1. Verificación del beneficiario Y Georreferenciación de la Unidad productiva, 2. Caracterización de la Unidad productiva acuícola de cada uno de los pescadores, 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos de pesca, 4. Seguimiento del manejo de la Unidad productiva después de la entrega y 5. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega; 6. Procesos de comercialización y mercados en los Municipios de Moñitos, Los córdoba, Puerto escondido, San Antero y San Bernardo del viento.

13. Transferir conocimientos a los pequeños productores beneficiarios del proyecto, a través de visitas y charlas técnicas, ambientales y empresariales durante la vigencia del contrato en cada una de las Unidades productivas de los productores beneficiarios.
14. Realizar el acompañamiento y asistencia técnica propuesto en el manejo y explotación de las unidades productivas agropecuarias UPA, que adelantará en el marco de implementación del proyecto, en los términos establecidos en la Ley 1876 de 2017, con el equipo profesional idóneo.

a) Entregar todos y cada y uno de los bienes, insumos agropecuarios y activos productivos en la cantidad y calidad definida para cada una de las treinta y ocho (38) organizaciones Rurales así: **rganizaciones Rurales de Mujeres Rurales: 10 Kits**

- Dos (2) Kits para cultivo de plátano consistentes cada uno en: 300 Canastillas pláticas plegables, 6 Bombas de espalda, 60 bultos de Urea X 50 kg, 20 bultos de KCL x 50 kg, 5 Ahoyadora y 1 Motoazada.
- Tres (3) kits para uso en cultivos de Arroz; consistente en: Un (1) Molino de arroz; 22 bombas de espalda, 10 fumigadoras de Motor y Una Motoazada.
- Cuatro (4) Kits para uso en cultivos de Maíz, yuca y ñame consistente en: Una desgranadora de maíz, 5 fumigadoras de motor, 19 bombas de espalda, 10 guadañadoras y una motoazada.
- Un (1) Kits para uso en ganadería, consistente en: Cinco(5) Pica pastos, Cinco (5) Ensiladoras manual, 25 KIT Ordeño (2 Baldes de Aluminio con un (1) embudo y una cantina de 40L tapa de caucho) y 30 rollos de Alambre de púas

b) **Organizaciones Rurales población Indígena: 14 kits**

- Doce (12) Kits para uso en cultivos de Maíz, yuca y ñame, consistente en: Una desgranadora de maíz, 5 fumigadoras de motor, 19 bombas de espalda, 10 guadañadoras y una motoazada.
- Un (1) Kits para uso en ganadería, consistente en: Cinco (5) Pica pastos, Cinco (5) Ensiladoras manual, 25 KIT Ordeño (2 Baldes de Aluminio con un (1) embudo y una cantina de 40L tapa de caucho) y 30 rollos de Alambre de púas
- Un (1) Kits para cultivo de plátano consistentes cada uno en: 300 Canastillas pláticas plegables, 6 Bombas de espalda, 60 bultos de Urea X 50 kg, 20 bultos de KCL x 50 kg, 5 Ahoyadora y 1 Motoazada

c) **Organizaciones Rurales población NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera): 10 kits**

- Cuatro (4) Kits para cultivo de plátano consistentes cada uno en: 300 Canastillas pláticas plegables, 6 Bombas de espalda, 60 bultos de Urea X 50 kg, 20 bultos de KCL x 50 kg, 5 Ahoyadora y 1 Motoazada
- Cuatro (4) Kits para uso en cultivos de Maíz, yuca y ñame, consistente en: Una desgranadora de maíz, 5 fumigadoras de motor, 19 bombas de espalda, 10 guadañadoras y una motoazada.
- Dos (2) kits para uso en cultivos de Arroz; consistente en: Un (1) Molino de arroz; 22 bombas de espalda, 10 fumigadoras de Motor y Una Motoazada.

d) **Organizaciones Rurales de Pescadores Artesanales: 5**

Cinco (5) Kits de pesca de acuerdo a las especificaciones técnicas numeral 2.3 2.2, consistente en:

- Una Embarcación en fibra de vidrio con eslora de 7.8 mts, Manga de 1,60 mts, Puntal 0,9 mts;
- Costos de formalización (Matricula en DIMAR, gestión Curso Patrón de Pesca y permisos para la embarcación;
- Un Motor de 15 Hp;
- Un Suministro e instalación de carpa,
- Un Bichero extensible;
- Un Radio Portátil marino IC-M37,
- Un Aro Salvavidas flotador para adultos,
- seis (6) Chalecos Salvavidas Certificado,
- Un Luces para Embarcación de pilas;
- Un Extintor multipropósito 10 lbs;
- Seis (6) Overol enterizo impermeable,
- Seis (6) Anteojos oscuros Tipo SPY;
- Un Kit de Seguridad para Navegación;
- Dos (2) Espejo de Señal Flotante;
- Un Bengala Electrónica ACR,

- Un Carta de Navegación,
- Un Ecosonda strikers 5 vivid GT 20 traductor ;
- Un Navegador GPS Marino,
- trazador de cartas Gns,
- Un Bolso Impermeable;
- Un Hielera Igloo 140 Lts;
- Cinco (5) Red Monofilamento 4" (0.60) x40x183 mts;
- quinientos (500) Soga de 8 MM 5/16;
- quinientos (500) Rafia #6,
- seis (6) Nylon 1880-3 x 900 Grs,
- quinientos (500) Boya SF-20A BROWN,
- ochenta unidades de Plomo,
- trescientos (300) Cordón blanco color # 4;
- trescientos (300) Girador Gilher Crane NEGRO 7/10,
- seis (6) Asso Coofil nadeja x 100 1.4 MM 150 lbs;
- quinientos (500) Anzuelo Krby SEA NIQ #8 y
- quinientos (500) Anzuelo Krby SEA NIQ #7.

15. Acreditar el cumplimiento de las actividades a través del diligenciamiento de los siguientes formatos y entregar al Supervisor los siguientes documentos:
    a. Planillas debidamente diligenciadas en el formato definido por la entidad. Este documento deberá diligenciarse para cada beneficiario y debe describir los bienes y servicios recibidos a satisfacción, debidamente firmado por quien entrega (Contratista) y quien recibe (Beneficiario).
    b. Planillas de registro de actividad de visita de acompañamiento y asistencia técnica, que describa la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmado por quien brinda la capacitación (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario).
    c. Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por entrega y visita de asistencia técnica realizada a cada beneficiario. Mínimo 2 fotos por beneficiario.
    d. Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportados.
    e. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.
16. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.
17. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.7.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

3.1.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

3.1.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0004 de 2025, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No. 00307 del 02 de mayo de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de contratación.

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido específicamente en la Ley 80 de 1993, artículo 32.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: Apoyar a unidades productivas agropecuarias UPA en pequeños productores con enfoque diferencial en el Departamento de córdoba, corresponde a:

a) Licitación Pública ___X___
b) Selección Abreviada:
I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
c) Concurso de méritos:
I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____
d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___
e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101715	(A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101716	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16) Abonos químicos y nutrientes para plantas
101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
101016	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	16) Pájaros y aves de corral

101017	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	17) Peces
101216	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12) Comida de animales	16) Alimentos para pájaros y aves de corral
101717	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	17) Herbicidas
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Servicios de Capacitación vocacional no - científica
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CIECUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.222.551.000,00),** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la secretaria de Desarrollo Económico y Agroindustrial de la Gobernación de Córdoba invitó a cotizar organizaciones los servicios que aquí se requieren contratar, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para **APOYAR A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector el cual hace parte integral de este proceso.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, del presente estudio de realizo por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones.**

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

De lo anterior, cabe anotar que con base al Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación en los estudios previos, donde debe existir un análisis costo–beneficio que justifique la necesidad y conveniencia de adquirir bienes y servicios, se indica que se debe garantizar de acuerdo a la inversión inicial en bienes de calidad y con respaldo técnico la eficiencia operativa, calidad y durabilidad, seguridad y confianza de los bienes como también rentabilidad y sostenibilidad de estos, por lo tanto, se requieren equipos de muy buena calidad con el fin de darle un beneficio económico, social y técnico a largo plazo en su posventa.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CIECUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.222.551.000,00),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 347 del 21 de mayo de 2025 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($5.222.551.000,00)**, Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.01.000.17.03-21, por concepto de Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba; Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.01.003.17.02-10, por concepto de Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba - POBL. AFRO; Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.01.003.17.03-10, por concepto de Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba - POBL. INDÍGENA; Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.01.004.17.03-10, por concepto de Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba - POBL. AFRO; Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.01.004.17.04-10, por concepto de Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba - POBL. INDÍGENA; Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.02.008.17.06-21, por concepto de Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba; Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.02.008.17.07-10, por concepto Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba - POBL. AFRO; Gastos de inversión 03030601- 2.03.02.02.02.008.17.08-10, por concepto Mejoramiento de la competitividad para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el departamento de Córdoba - POBL. INDÍGENA.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al

personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Segundo y tercero precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

5. Criterios de Ponderación

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

5.1 Criterios de Verificación:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar,

con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
IV. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N°2 – Conformación de proponentes plurales (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse la persona natural o por el Representante Legal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

El DEPARTAMENTO verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no obstante, de lo anterior, los oferentes deberán soportar el documento cumplimiento de la ley 1801 de 2016, del que habla el presente numeral con certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CERTIFICADO REDAM.

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

B. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato N° 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el presente estudio cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Deberán incluir dentro de su objeto y/o actividades **DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

B. Máximo DOS (02) contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. Que los contratos aportados para acreditar la experiencia contengan dentro de su objeto DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

2. Que por lo menos UNO (01) de los contratos aportados para acreditar la experiencia dentro de sus actividades haya realizado:

- Implementación de unidades productivas, no inferiores a las solicitadas en el presente proceso, es decir, 39 unidades productivas
- Entrega de insumos agrícolas
- Realización de visitas de asistencia técnica por cada beneficiario del proyecto, no inferiores a las solicitadas en el presente proceso, es decir, CINCO (05) por cada beneficiario.
- Elaboración de estrategia de comercialización.

C. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101715	(A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101716	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16) Abonos químicos y nutrientes para plantas
101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
101016	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	16) Pájaros y aves de corral
101017	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	17) Peces
101216	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12) Comida de animales	16) Alimentos para pájaros y aves de corral
101717	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	17) Herbicidas
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Servicios de Capacitación vocacional no - científica
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato N° 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101715	(A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101716	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16) Abonos químicos y nutrientes para plantas
101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
101016	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	16) Pájaros y aves de corral
101017	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	17) Peces
101216	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12) Comida de animales	16) Alimentos para pájaros y aves de corral
101717	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	17) Herbicidas
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Servicios de Capacitación vocacional no - científica
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones

para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

5.5 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

5.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:s

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.
DE 1 HASTA 2	100%	75%
DE 3 HASTA 4	150%	100%
DE 5 HASTA 6	200%	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección los pliegos definitivos

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

A. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

B) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

5.9. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz N°1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros

- LIQUIDEZ Igual o Mayor (≥) 2,28
- ENDEUDAMIENTO Igual o Menor (≤) 43,00 %
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Igual o Mayor (≥) 1,66 veces ó indeterminado

5.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Igual o Mayor (≥) 7,00%
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO Igual o Mayor (≥) 6,00 %

5.10.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.10.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el pliego de condiciones.

5.10.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego definitivo.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.

5.11. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Para que la propuesta sea calificada como HABILITADO el resultado deberá ser el siguiente:

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el resultado deberá ser mayor o igual a (≥ $522.255.100)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA		MAXIMO 19 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	MAXIMO 20 PUNTOS
	RECURSO HUMANO	MAXIMO 39.50 PUNTOS
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS
MIPYMES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– DECRETO 392 DE 2018		MAXIMO 1 PUNTO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA. (HASTA 19 PUNTOS).

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios unitarios) en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan así:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total

Pro-Ancianato: 3% del valor total

Pro-Cultura: 0.5% del valor total

Pro-Universidad: 2% del valor total

Pro-Deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Para la presente contratación debe tenerse en cuenta por parte del proponente el cumplimiento de las condiciones establecidas para el pago del impuesto a timbre conforme al Estatuto Tributario artículo 519, Ley 2277 de 2022, así como lo establecido en el Decreto número 1523 de 2024, Decreto 175 de 2025 y demás normas concordantes. Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

6.1. 2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa

de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.1.4 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$19{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}}$$

$$19{,}5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta solo de los medios tecnológicos en el formato respectivo debidamente firmado.

6.2.- FACTOR DE CALIDAD DE CALIDAD (MÁXIMO 59,50 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

6.2.1 CAPACIDAD TECNICA-RECURSO HUMANO: (MÁXIMO 39,50 PUNTOS)

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	PUNTOS
DIRECTOR DE PROYECTO	1	Formación académica: Título de pregrado: Profesional en ingeniería Agronómica y/o ingeniería agroindustrial y/o carreras afines. Título de posgrado en nivel maestría en formulación en gerencia de proyectos o posgrados afines. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **diez (10) años** contabilizados a partir de la aprobación de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia profesional relacionada de tres (03) proyectos productivos como DIRECTOR. - Adicionalmente deberá estar acreditado como extensionista. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012	14.50
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Formación académica: Título de pregrado: Profesional en ingeniería Agronómica o ingeniería agroindustrial. Título de posgrado en nivel especialización en formulación y/o evaluación de proyectos, gerencia de proyectos. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **cinco (05) años** contabilizados a partir de la aprobación de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia profesional relacionada de DOS (02) proyectos productivos como DIRECTOR/ COORDINADOR. - Adicionalmente deberá estar acreditado como extensionista. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	10

PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA LÍNEA AGRÍCOLA	10	Formación académica: Profesional en ingeniería Agronómica y/o agroindustrial. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **cinco (05) años** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de **DOS (2)** proyectos productivos, agrícolas o ambientales. - Adicionalmente deberá estar acreditado como extensionista. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	5
PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA LÍNEA GANADERÍA	5	Formación académica: Profesional en Medicina Veterinario y/o Zootecnia. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **cinco (05) años** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de **DOS (2)** proyectos productivos, agrícolas o ambientales. - Adicionalmente deberá estar acreditado como extensionista. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	5
PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA LÍNEA ACUÍCOLA	2	Formación académica: Profesional en Acuicultura. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **cinco (05) años** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de **DOS (2)** proyectos productivos, agrícolas o ambientales. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	**5**
PROFESIONALES AGROINDUSTRIALES - LÍNEAS CON MAQUINARIAS	3	Formación académica: Profesional en Ingeniería Agroindustrial o industrial. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **cinco (05) años** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de **DOS (2)** proyectos productivos, agrícolas o ambientales. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán	

			tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Objeto del contrato
c. Cargo desempeñado
d. Fechas de inicio y terminación del contrato
e. Firma del personal competente
f. Funciones o actividades desempeñadas (solo para la experiencia profesional relacionada, la cual se puede acreditar con la certificación, o en su defecto, sino la contiene adjuntando el contrato.)

b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
c) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
d) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e) Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas cuando el profesional haya participado en la ejecución de un contrato suscrito con una entidad pública, la personas que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad a través de los distintos canales de consulta dispuestos por CCE.

f) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.
g) Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje

6.2.2 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.

Se otorgarán por este criterio **VENITE (20) PUNTOS**

Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta en una (1) certificación adicional a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy buena, en donde debe contener dentro su objeto el **DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) No se exigen requisitos de precio para acreditar contratos terminados oportunamente. 2) dentro de sus actividades haya realizado la entrega de unidades productivas en mínimo **5** de las 7 líneas productivas del presente proceso. 3) La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz. 4) Los certificados aportados deberá contener al menos la siguiente información:

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Nombre del contratista
- Nº de identificación del contratista (Nit o cédula)
- Enunciar taxativamente si la ejecución del contrato fue, muy buena o excelente.
- El formato debe encontrarse firmado por el funcionario competente
- Fecha de suscripción de la certificación

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, el proponente obtendrá un puntaje de **0 PUNTOS**.

6.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018: UN (1) PUNTO

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

6.4.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La

entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es APOYAR A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS UPA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.4.1.- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al

desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.4.2. - ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b)

los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.4.3.- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS.

La Entidad asignará 0,25 puntos al Proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 –

Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento

que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato X E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato X F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9B- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará

el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Numeral 6- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De
conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la entidad ha elaborado la matriz que contiene la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en esta contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.1.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos, vigencia y	

<table>
<tr><td>valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Israel	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial o a quién estos designen; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Montería a los 28 días del mes de agosto de 2025.

IVAN DARIO NADER DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO TECNICAMENTE POR:
Nombre: Rafael Bula Guevara
Cargo: profesional Especializado
Firma:
ELABORADO JURIDICAMENTE POR:
Nombre: Jorge Luis Ramos Torres
Cargo: Abogado- Contratista DAC
Firma: